



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

Ref.: EXP-RECT-UER: 00002021/2023

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de noviembre de 2023

VISTO el Proyecto de Plan Anual de Trabajo para el año 2024 de la Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Entre Ríos presentado por el Auditor Titular, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º, Inciso a) del Anexo I de la Ordenanza 499, es función de la Auditoría Interna “... *elaborar el planeamiento anual de auditoría de la Universidad, de acuerdo con las pautas legales y buenas prácticas en la materia, a partir de un modelo de control integral e integrado que permita dar cumplimiento a los propósitos fijados anteriormente*”.

Que el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna tiene como objetivo promover una mejora integral del sistema de control interno, así como el desarrollo de los procedimientos administrativos, con eficiencia, eficacia y economía; aportando un enfoque integrador, sistemático y disciplinado.

Que el presente plan establece las directrices básicas que deben orientar el trabajo de la Auditoría Interna e inspirar una planificación centrada en el riesgo de logro de los objetivos, en procura de la implementación de acciones correctivas que subsanen las observaciones detectadas.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 3º, Inciso a) del Anexo I de la Ordenanza 499.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo para el año 2024 de la Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Entre Ríos, que obra como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por  
**Cr. Andrés E. SABELLA**  
Rector



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

### ANEXO ÚNICO

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS AUDITORÍA INTERNA PLAN ANUAL DE TRABAJO AÑO 2024

De acuerdo con la normativa vigente se formula la Planificación Anual de la Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Entre Ríos para el Año 2024, que se detalla a continuación:

#### **1. Identificación del organismo y su estructura**

##### **a) Actividad o finalidad básica u objeto social del organismo**

Conforme a la Constitución Nacional y su Estatuto, la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) es una persona jurídica autónoma y autárquica, integrada por las Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos y otros organismos existentes o a crearse.

La Universidad Nacional de Entre Ríos, como integrante del sistema público de educación superior, goza de plena autonomía normativa, política, académica y administrativa y de autarquía económico-financiera tal como garantiza la Constitución Nacional en su Artículo 75, Inciso 19 y la normativa vigente.

Sus funciones principales son la docencia; la investigación, desarrollo e innovación; y la extensión universitaria; las que realiza desde una perspectiva de derechos humanos, de género, de manera plural, diversa, accesible e inclusiva, con calidad institucional y académica, democráticamente, con ética y transparencia, comprometida con el contexto local, regional, nacional e internacional, atendiendo al buen vivir de los pueblos en armonía con el ambiente.

Creada por la Ley 20.366, el 10 de Mayo del año 1973 nace la Universidad Nacional de Entre Ríos. Nuestra Institución tiene la particularidad de ser una Universidad descentralizada, con sedes en las localidades entrerrianas de Concepción del Uruguay, Concordia, Gualaguaychú, Villaguay, Paraná y Oro Verde. Desde hace medio siglo esta casa de altos estudios ha ido creciendo firmemente y consolidándose tanto en su labor educativa como científica, con el permanente aporte de sus Docentes, Investigadores, Estudiantes, Personal No Docente y de la Sociedad que le da su apoyo y la sustenta.

La UNER recibe cada año estudiantes provenientes no sólo de Entre Ríos, sino también de otras provincias y así como de países limítrofes.

En el marco de la defensa de los principios de gratuidad e ingreso irrestricto, esta institución afianza e incrementa constantemente su oferta de grado y pregrado; y la educación técnica de nivel secundario, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Además, desarrolla amplia oferta de carreras de pregrado y posgrado, y asume como un compromiso ineludible la generación y transferencia de conocimientos a la Sociedad en la que se inserta y de la que forma parte.

##### **b) Política Presupuestaria y Actividades Programáticas para el año que se planifica**

Cada año la distribución del presupuesto es realizada por el Consejo Superior, el cual se



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

encuentra integrado por representantes de los distintos claustros universitarios y de las unidades académicas.

Así, por Resolución Consejo Superior N°169/2023 se aprueba el Anteproyecto del Presupuesto 2024 respetando, como todos los años, los instructivos remitidos desde la SPU y la Ordenanza N° 368 del Consejo Superior, basándose en el relevamiento de necesidades en Personal, Gastos Variables y Fijos, Inversiones y otros conceptos para cada una de las Unidades Académicas y Rectorado. A través de estas decisiones políticas se busca acompañar presupuestariamente, entre otras, las siguientes líneas de acción:

- Consolidación de las carreras de grado y pregrado definidas por el Consejo Directivo de cada facultad, que nos permite extender ampliamente la Oferta Académica de la UNER.
- Las carreras de Medicina en Concepción del Uruguay y la Escuela Secundaria Técnica de Concordia dependiente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, cuentan con financiación del Ministerio de Educación de la Nación.
- Docencia: siguiendo con el mandato del Consejo Superior, se continuará con la realización de los concursos docentes ordinarios.
- Se prevé la continuidad con las Becas para el cursado del Carreras de Cuarto Nivel, los programas de movilidad académica de docentes en instituciones nacionales y extranjeras. Por último se dará cumplimiento a las paritarias docentes para dar continuidad a los cursos de capacitación permanente.
- Al igual que en años anteriores se intensificará la presencia de la Universidad en la problemática social, cultural y económica de nuestra Provincia, especialmente articulando con los sectores más vulnerables, las organizaciones no gubernamentales, los micro-pequeños y medianos productores, y otras.
- Continuará también la participación en redes académicas regionales; la articulación con otras universidades y con otros niveles del sistema educativo nacional y provincial.
- En cuanto a la función investigación se continuará con los programas, proyectos y actividades previstas a través de acuerdos con instituciones tales como la Agencia Nacional, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Entre Ríos y el CONICET, gestionando nuevos proyectos.
- Planificación de Obra Pública a corto, mediano y largo plazo, que permita atender los requerimientos de la comunidad universitaria. Cabe aclarar que algunas obras proyectadas cuentan con financiamiento intra y/o extra UNER, como así también, es preciso mencionar, que otras están en etapa de gestión con otros organismos públicos.
- Como cada año, se renovará el esfuerzo hacia las actividades de bienestar estudiantil mediante un fuerte programa de becas, apoyo a los comedores universitarios y desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- Con respecto a Extensión Universitaria se continuará con los proyectos y acciones vigentes. Expresan definiciones institucionales dadas en el ámbito del Consejo Superior. Son diseñadas con objetivos de mediano y largo plazo y están dirigidas a promover la articulación de la Universidad con diferentes organismos del Estado y la sociedad. Incluyen actividades en espacio territorial y promueven la integración de las funciones universitarias. Son dirigidos por docentes y el equipo de trabajo está integrado por estudiantes. Tienen una duración trianual.
- En general, la política presupuestaria de la UNER es de austeridad, pensando en un crecimiento continuo, sustentable y que sea posible su consolidación año tras año. Por



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

otra parte, desde la mirada de la Universidad como un todo, se favorece la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La adopción de políticas presupuestarias estratégicas y sostenibles en el tiempo constituye una condición indispensable para que las universidades nacionales desarrollen plenamente sus potencialidades.

### c) Estructura Administrativa y organigrama

La estructura orgánica de la Universidad surge de su propio Estatuto y, en el caso del Rectorado, de la Resolución "Rect." N° 587/10.

La estructura general del organismo está compuesta por los siguientes órganos de gobierno:

Órganos del Gobierno Universitario:

- a. Asamblea Universitaria
- b. Consejo Superior
- c. Rectorado

Órganos de Gobierno de las Facultades:

- d. Consejos Directivos
- e. Decanato

Según el Estatuto de la Universidad, y de manera sucinta, corresponde a la Asamblea Universitaria fijar la política universitaria, dictar o modificar el Estatuto, elegir y decidir sobre la renuncia del Rector/a y Vicerrector/a, crear nuevas Facultades o Escuelas.

Es competencia del Consejo Superior ejercer la dirección de la Universidad, crear Institutos, Departamentos y Secciones, fomentar la extensión universitaria, la transferencia científico tecnológica, el desarrollo cultural y el bienestar universitario, crear o transformar las carreras, fijar las atribuciones de los títulos universitarios, nombrar los profesores universitarios, otorgar el título de Doctor/a Honoris Causa, decidir en última instancia en las cuestiones contenciosas que hayan resuelto el Rector/a o las Facultades –salvo los casos expresamente reservados a éstos-, entre otras.

Quien ejerza el Rectorado es el representante de la Universidad y tiene a su cargo cumplir y hacer cumplir las resoluciones o acuerdos de la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior, realizar –junto con los Decanos/as - la obra de coordinación y desarrollo, mantener relaciones con las corporaciones e instituciones científicas y universitarias del país y del extranjero, convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior, suscribir juntamente con los Decanos/as los Diplomas de Doctor, los títulos profesionales y constancias de reválidas y habilitaciones, adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad, rendir cuentas de su administración al Consejo Superior y designar y remover el personal cuyo nombramiento no sea facultativo del Consejo Superior.

El Consejo Directivo de cada Facultad se encarga de coordinar y ampliar la obra de las Escuelas, Departamentos, Institutos, Cátedras y demás organismos científicos, técnicos, culturales y docentes que forman la Facultad, proyecta Planes de Estudio, promueve acciones de docencia, investigación y extensión, expide certificados en virtud de los cuales hayan de otorgarse los Diplomas Universitarios y los de reválida y habilitación expedidos por Universidades extranjeras, propone al Consejo Superior el nombramiento de los profesores ordinarios y designa los interinos y contratados, elige Decano/a y Vicedecano/a, entre otras.

Quien ejerce el Decanato es el representante de la Facultad y organiza y dirige la obra de



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

coordinación docente, científica y cultural de la misma, mantiene relaciones con las demás autoridades universitarias y corporaciones científicas, convoca y preside las reuniones del Consejo Directivo, propone a éste Cuerpo los profesores interinos, elabora el Calendario Académico, dispone el pago de los fondos asignados en las partidas de presupuesto y de aquéllos especiales autorizados por el Consejo Directivo, dispone las medidas necesarias para el mejor funcionamiento administrativo de la Facultad y rinde cuentas de su gestión al Consejo Directivo.

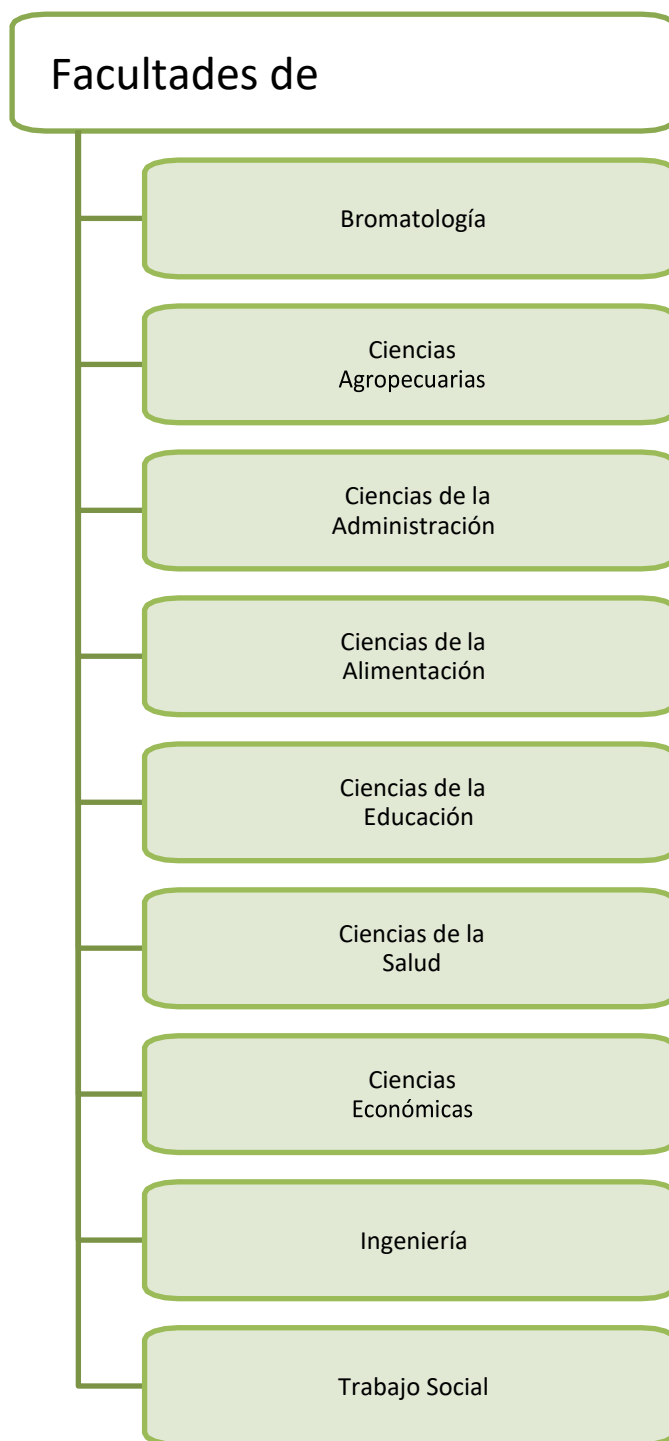
El organigrama correspondiente a la estructura de Rectorado es el siguiente:





## Resolución de Rector N° 879 / 2023

Detalle de las Facultades de la Universidad:





**Resolución de Rector N° 879 / 2023**

**d) Síntesis de información relativa a la dotación de personal total del organismo y su distribución por Secretarías, Direcciones, Gerencias o Sectores Principales**

Dotación de Cargos de Personal al 31/07/23 (Fuente Wichi):

<b>Escalafón</b>	<b>(C)Cargos Distintos</b>
<b>No Docente</b>	595
<b>Docente</b>	3.640
<b>Superior</b>	79
<b>Total</b>	<b>4.314</b>

**PERSONAL SUPERIOR**

<b>Dependencia Designación</b>	<b>(C)Cargos Distintos</b>
Fac. Trabajo Social	7
Rectorado	12
Fac. de Bromatología	6
Fac. Cs de la Administración	6
Fac. Cs Agropecuarias	9
Fac. Cs de la Alimentación	8
Fac. Cs Económicas	8
Fac. Cs de la Educación	7
Fac. Cs de la Salud	8
Fac. de Ingeniería	8
<b>Total</b>	<b>79</b>



### Resolución de Rector N° 879 / 2023

#### DOCENTES

	FTSO	RECT	VINC. TEC	FBRO	FCAD	FCAG	FCAL	FCEC	FCED	FCSA	FING	KINE	Totales
<b>Exclusiva</b>	8	14		5	4	27	12	3	7	14	43		137
<b>Simple</b>	281	43	2	287	229	211	163	166	171	598	168	88	2.407
<b>Prof. Nivel Medio</b>							269						269
<b>Tiempo Parcial</b>	65	25		102	95	64	41	91	142	57	111	34	827
<b>Totales</b>	354	82	2	394	328	302	485	260	320	669	322	122	<b>3.640</b>

#### NO DOCENTES

Categoría	FTSO	RECT	ESC1	VINC. TEC	FBRO	FCAD	FCAG	FCAL	FCEC	FCED	FCSA	FING	KINE	Totales
<b>(01) Director General</b>		5												5
<b>(02) Director</b>	1	10			1	2	2	1	2	2	2	2		25
<b>(03) Jefe de Dpto.</b>	9	46	1		7	8	6	5	8	9	9	8		116
<b>(04) Jefe de División</b>	7	45		2	4	10	16	4	10	11	8	8	1	126
<b>(05) Sub Jef.División</b>	8	34			3	3	11	7	11	8	1	5		91
<b>(06) Auxiliar</b>	5	8			7	6	2	5		2	1	4		40
<b>(07) Auxiliar</b>	16	44	1		8	13	18	11	22	15	19	15	10	192
<b>Totales</b>	46	192	2	2	30	42	55	33	53	47	40	42	11	<b>595</b>





## Resolución de Rector N° 879 / 2023

### Total de Cargos Escuela Secundaria Concordia

<b>Categoría</b>	<b>Escuela Secundaria CONCORDIA</b>
<b>Ayud Tco Trab Práct</b>	2
<b>Bibliotecario</b>	1
<b>Director Esc.Secund.</b>	1
<b>Vice Director Esc. Sec.</b>	2
<b>Jefe Gral.Ens.Práct.</b>	1
<b>Maestro Coordinador</b>	24
<b>Equipo Orientación</b>	2
<b>Prof. Nivel Medio</b>	236
<b>Totales</b>	<b>269</b>

#### e) Distribución Geográfica

La particularidad que caracteriza a la UNER es su dispersión geográfica ya que se encuentra distribuida en toda la Provincia de Entre Ríos.

Para una adecuada comprensión de ello cabe destacar:

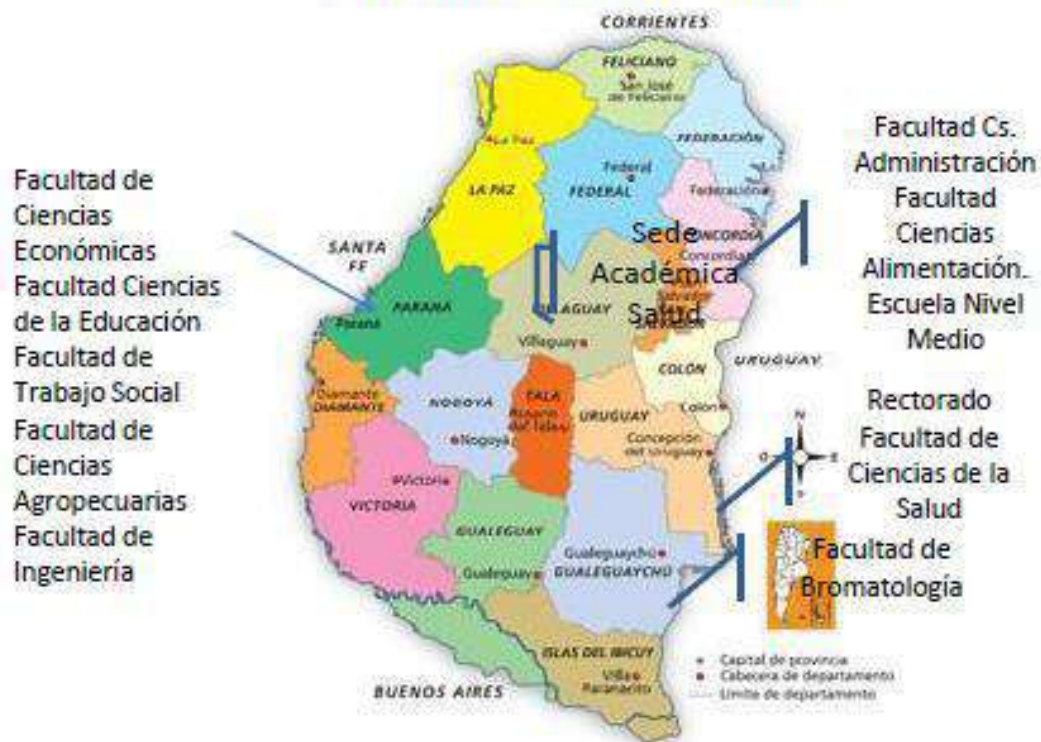
- a. El Rectorado se encuentra en la Ciudad de Concepción del Uruguay, donde está radicada, además, una Unidad Académica.
- b. Las restantes sedes de Facultades, están radicadas observándose la siguiente distribución:
  - Una (1) Facultad en Concepción del Uruguay
  - Una sede Académica sin dependencias administrativas en la Ciudad de Villaguay.
  - Dos (2) Facultades y la Escuela Secundaria en la ciudad de Concordia.
  - Una (1) Facultad en la ciudad de Gualeguaychú.
  - Cinco (5) Facultades en Paraná y el Area Metropolitana (Ciudad de Oro Verde).
- c. Cada Facultad cuenta con su propio sector administrativo, el cual atiende la ejecución de operaciones de compras y contrataciones, y sus pagos.
- d. El Rectorado centraliza la contabilización en las etapas del Compromiso, del Devengado y del Pagado, recibiendo, controlando y registrando, además, las rendiciones de las Facultades.

Para mayor precisión:

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

La sede del Rectorado se encuentra en la Ciudad de Concepción del Uruguay en calle Eva Perón N° 24; las Unidades Académicas son 9 (nueve) y es posible sintetizar visualmente en el siguiente mapa lo que se viene exponiendo:

### Dependencias de la Universidad Nacional de Entre Ríos



#### f) Principal Normativa específica aplicable

Las principales normas que se vinculan con la Universidad son las siguientes:

1. Constitución Nacional.
2. Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Res. AU 041/2023.
3. Ley de Educación Superior N° 24.521.
4. Ley N° 27.204 modificatoria de la Ley de Educación Superior.
5. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y Decretos Reglamentarios Nos. 1759/72 y 1883/91.
6. Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control, con sus modificatorias, y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el Decreto N° 1344/07.



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

7. Ley N° 27.275 – Acceso a la Información Pública
8. Ley de Presupuesto para el ejercicio y Resoluciones de “C.S.” sobre su distribución.
9. Ley N° 13.064 de Obra Pública, sus modificatorias, y Decretos reglamentarios.
10. Decreto N° 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
11. Decreto N° 1030/16, reglamentación del Decreto N° 1023/01.
12. Ley N° 25.164 de Empleo Público y Decretos reglamentarios.
13. Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo.
14. Ley N° 19.587 sobre Higiene y Seguridad Laboral.
15. Ley N° 25.188 de Ética en el ejercicio de la Función Pública.
16. Ley N° 25.246 sobre Lavado de Dinero.
17. Ley N° 24.185 sobre negociaciones colectivas entre la Administración Pública y sus empleados.
18. Ley N° 27437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.
19. Ley N° 26.427 de Pasantías Educativas y Resolución Conjunta N° 338/09 del Ministerio de Educación y 825/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que la reglamentan.
20. Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo del Personal No Docente.
21. Decreto N° 1246/15 Convenio Colectivo del Personal Docente.
22. Decreto N° 456/22 – Reglamento de Investigaciones Administrativas.
23. Decreto N° 1154/97 de Responsabilidad Patrimonial de Funcionarios Públicos.
24. Ley N° 22.431 – Sistema de Protección Integral de las personas discapacitadas, y modificatorias.
25. Decreto PEN N° 312/10 sobre Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y normativa dictada en consecuencia.
26. Resoluciones del Ministerio de Educación y/o Secretaría de Políticas Universitarias sobre Rendiciones de Programas: 727/03, 2017/08, 300/09, 388/09, 600/21
27. Ordenanzas 228 y 270 sobre administración de fondos del Propio Producido.
28. Ordenanza 241 sobre Subsidio para la Formación de Recursos Humanos SUFORE.
29. Ordenanza 248 y 276 Régimen de Subsidios para Proyectos de Investigación y Extensión.
30. Ordenanza 256 y 488 Régimen de Competencias Administrativas, Económicas y Financieras y modificatorias.
31. Ordenanza 289 sobre acreditación de Becas.
32. Ordenanza 291, 358 y 418 Posgrado
33. Ordenanzas 301 y 321 Reglamento de Residencias Estudiantiles.
34. Ordenanza 306, 413 y 454 Presentación de proyectos de carreras cortas y de grado en la modalidad presencial o a distancia, planes de estudios, modificación de los mismos y renovación de las carreras a término, así como también los criterios generales para la evaluación de los proyectos respectivos.
35. Ordenanzas 309 y 316 sobre Cajas Chicas.
36. Ordenanza 333 Régimen de Becas Alimentarias.
37. Ordenanzas 337, 354, 357 y 453 Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios para las categorías de: Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliares de Primera y Auxiliares Alumnos.
38. Ordenanzas 338 y 340 de procedimientos para determinar la responsabilidad disciplinaria del personal docente y reglamento para el Juicio Académico.



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

39. Ordenanza 368 sobre cronograma anual relativo a la formulación del anteproyecto de presupuesto de la universidad del ejercicio siguiente al de su confección.
40. Ordenanza 361 y 463 sobre Patentamiento.
41. Ordenanza 371 y 400 Programa de Vinculación Tecnológica, el Reglamento de Ejecución y el Sistema de Becas Incentivo.
42. Ordenanza 375 sobre el Profesor Consulto.
43. Ordenanza 376 – Programa de Proyectos de Investigación y Desarrollo Inter facultades orientados a problemas sociales y productivos.
44. Ordenanza 378 y 441 Declaración Jurada de Cargos
45. Ordenanza 379 Modalidades de Prácticas Profesionales de estudiantes de la Universidad (Prácticas previstas en Planes de Estudios y Pasantías Educativas previstas en la Ley 26.427).
46. Ordenanza 384 sobre Alta Temprana de agentes y modelos de textos de Resoluciones de designaciones y contratos.
47. Ordenanza 387 aprobando el Reglamento Académico General de la Universidad.
48. Ordenanza 390 que reglamenta las Becas de Cuarto Nivel para docentes y personal administrativo y de servicios.
49. Ordenanza 391 sobre criterios para la gestión, suscripción y ejecución de convenios de colaboración y/o cooperación con organismos e instituciones.
50. Ordenanza 396 sobre consecuencias en caso de no presentación de las Declaraciones Juradas de cargos docentes.
51. Ordenanza 398, normas para el otorgamiento de Diplomas y Certificaciones.
52. Ordenanza 403 y 458, Régimen de Presentación, Aprobación y Seguimiento de los Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.
53. Ordenanza 401, Reglamento para la Movilidad Estudiantil Internacional.
54. Ordenanzas 405, Régimen de Investigación y Desarrollo para Directores Noveles.
55. Ordenanza 406, 459 y 491 sobre contratación, ejecución de obras y trabajos públicos.
56. Ordenanza 408 y 446 sobre limitación de liquidación de haberes de autoridades, docentes, personal administrativo y de servicios y contratados hasta un máximo de cincuenta (50) horas semanales de labor. Incompatibilidades
57. Ordenanza 409 y 454 sobre Régimen de Presentación, Aprobación y Seguimiento para Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social.
58. Ordenanza 410 de autogestión para expedición digital de la constancia de liquidación de haberes.
59. Ordenanza 417 que aprueba el Sistema de Becas para Estudiantes de Grado y Pregrado de modalidad presencial.
60. Ordenanza 420, 450 y 484 que modifica el régimen de ingreso a la Universidad para mayores de 25 años que no acrediten el nivel medio.
61. Ordenanza 422, 453, 434 y 479 Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios
62. Ordenanza 423 y 450 – situación personal jubilado que presta servicios en la Universidad.
63. Ordenanza 425 y 496 que establece el procedimiento de selección del agente financiero de la Universidad.
64. Ordenanza 426 sobre la designación ordinaria de Jefes de Trabajos Prácticos.
65. Ordenanza 427 sobre la cobertura transitoria de vacantes de los cargos de profesores



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

titulares.

66. Ordenanza 428 que establece los criterios básicos y uniformes para la gestión de viajes oficiales y servicios al exterior.
67. Ordenanza 430 que aprueba las normas y competencias para verificar el estado de salud psicofísica de los agentes de la UNER.
68. Ordenanza 431 que aprueba la aplicación del Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales.
69. Ordenanza 432 – Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Director de Instituto creado como Unidad Ejecutora de Doble Dependencia entre el CONICET y ésta Universidad.
70. Ordenanza 435 declarando que el ICUNER (Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad) forma parte de ésta Universidad y establecer aspectos relativos al personal, de registración impositiva, manejo de fondos y órganos de gobierno del ICUNER.
71. Ordenanza 436 aprobando el Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario.
72. Ordenanza 437 estableciendo el procedimiento ante comunicaciones judiciales.
73. Ordenanza 438 suspendiendo la aplicación del Decreto 894/17 que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos en el ámbito de esta Universidad manteniendo en vigencia el Decreto 1759, t.o. del año 1991.
74. Ordenanza 439 modificando la Ordenanza N° 339, Régimen Electoral.
75. Ordenanza 440 precisando el reconocimiento de exigencias para acreditar la regularidad de estudiantes en espacios curriculares (presenciales o mediados por Tecnologías de la Información y Comunicación).
76. Ordenanza 443 aprobando el Estatuto de constitución y funciones específicas del Instituto Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad (ICUNER).
77. Ordenanza 444 estableciendo el sistema de publicidad, eficacia y notificación de los actos de la Universidad.
78. Ordenanza 445 y 489 adhiriendo al Decreto N° 1030/16 estableciendo nuestro Reglamento del Régimen de Contrataciones con excepciones, se efectúan aclaraciones y modificaciones y se establecen los modelos de actos.
79. Ordenanza 446 Incompatibilidad docente.
80. Ordenanza 447 y 456 estableciendo el Reglamento del Sistema de Extensión.
81. Ordenanza 449 instituyendo la reglamentación de las Diplomaturas y Diplomaturas Superiores.
82. Ordenanza N° 451 modificando la Ordenanza 445, referida al Reglamento del Régimen de Contrataciones.
83. Ordenanza 457 Sistema de Comunicación y Medios de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
84. Ordenanza 462, 464, 470, 471, 472 "Protocolo de retorno a actividades presenciales administrativas y de servicios.
85. Ordenanza 469 "Acontecimientos que determinan la actuación protocolar de la Universidad ante fallecimiento
86. Ordenanza 475 Sistema de gestión documental electrónica en esta Universidad, de acuerdo a los criterios consensuados en el Consejo Interuniversitario Nacional, y enmarcado en la normativa vigente
- 87.

### **Resolución de Rector N° 879 / 2023**

88. Ordenanza 478 Sistema de gestión documental electrónica en esta Universidad, de acuerdo a los criterios consensuados en el Consejo Interuniversitario Nacional, y enmarcado en la normativa vigente.
89. Ordenanza 480 Sistema de Formación Profesional y Capacitación Laboral.
90. Ordenanza 481 Reglamento para la Designación de Profesor/a Honorario/a en el ámbito de esta Universidad
91. Ordenanza N° 483 Tramitación de Investigaciones Administrativas o sus etapas o actos que las integren que se instrumenten mediante gestión remota.
92. Ordenanza 487 Régimen General de Carrera Docente para el ingreso, permanencia, ascenso, promoción y egreso del personal docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos
93. Ordenanza 490 cese relación laboral docentes.
94. Ordenanza 494 Adoptar en el ámbito de la Universidad Nacional de Entre Ríos el Sistema Único Documental (SUDOCU)
95. Ordenanza 495 Adoptar el Sistema Único Documental (SUDOCU) para tramitar el procedimiento administrativo de expedición de Diplomas y Certificados Analíticos Finales en formato digital.
96. Ordenanza 499, Sistema de Control Interno UNER y Estructura de Auditoría Interna de la UNER.
97. Resolución "C.S." N° 097/08 sobre cajas chicas.
98. Resolución "C.S." N° 096/08 que aprueba acta paritaria particular sobre régimen de concursos, evaluaciones y designaciones, y régimen de licencias, del personal no docente.
99. Resolución CS 106/2013 Aprobación acta acuerdo de Comisión Paritaria a Nivel Particular PAyS. Unificación de la duración horaria de trabajo. Unificación del registro horario.
100. Resolución Rectoral 252/96 instituyendo sistema de pagos de haberes mediante acreditación de importes en cuentas bancarias.
101. Resolución Rectoral 256/96 sobre plazos de guarda de documentación en el área económico financiera.
102. Resolución Rectoral 065/06 texto ordenado del Régimen Eleccionario establecido mediante Ordenanza 339 y sus modificatorias 345, 346 y 351.
103. 117. Resolución Rectoral 942/08 sobre utilización del sitio Web de la Universidad para registrar los procedimientos de compras y contrataciones.
104. 118. Resolución Rectoral 825/08 sobre registración de juicios, reclamos e informaciones sumarias y sumarios que se lleven a cabo en la Universidad.
105. Resolución Rectoral 831/08 sobre normas para la tramitación de los actos administrativos del Rectorado y sus notificaciones.
106. Resolución "Rect." N° 321/12 sobre Actas de Exámenes.
107. Resolución "Rect." N° 242/12 que crea el Registro Único de Convenios de la Universidad.
108. Resolución "Rect." N° 035/13, aprobando el reglamento de la Ordenanza N° 398 sobre Diplomas.
109. Resolución "Rect." N° 093/13, programa de Certificación de la Calidad en procedimiento de emisión de Diplomas.
110. Resolución "Rect" N° 385/18 sobre Certificados Analíticos para Unidades Académicas que han implementado el sistema SIU-Guaraní III.
111. Resolución "Rect" N° 496/18 reglamentación para la creación, implementación,



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

funciones y competencias del Área de Medicina Laboral de la UNER.

112. Resolución "Rect" N° 516/18 que crea el Programa de Manejo Sustentable de Residuos Peligrosos.
113. Resolución Rect 579/18. Complementa Ordenanza 430
114. Resolución Rectoral 406/20 – Modifica Ordenanza 422
115. Resolución Rectoral 198/21 – Establecer tope de gasto individual por Caja Chica.
116. Resolución Rect 235/21 modificando la Ordenanza 445, referida al Reglamento del Régimen de Contrataciones.
117. Resolución Rect 272/21 que modifica la Ordenanza N° 256 sobre competencias administrativas, económicas y financieras.
118. Disposición SEF 002/97 Reglamento de Administración de los Recursos de Propio Producido.
119. Disposición SEF 007/03 Reglamento para la creación, utilización, rendición y control de cajas chicas.
120. Disposición SEF 003/07 sobre control de rendiciones mensuales remitidas por Unidades Académicas.
121. Disposición SEF 003/10 sobre responsabilidad en uso tarjeta institucional de compra.
122. Disposición SEF 002/2022 Instructivo para la presentación mensual de las rendiciones de fondos y anexos

## 2. Breve descripción de los sistemas administrativos y de control interno existentes

### 2.1 Áreas Sustantivas:

- Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de Investigación: Es un sistema web creado para permitir gestionar de manera integral los datos de los proyectos y sus integrantes. Se incorporó para los proyectos de investigación y de vinculación tecnológica. Actualmente, también es utilizado para los proyectos y acciones de Extensión.
- Campus Virtual: Espacio académico virtual de la Universidad Nacional de Entre Ríos que funciona bajo el entorno de Internet, utilizando la plataforma Moodle. Se encuentra bajo el dominio [www.campus.uner.edu.ar](http://www.campus.uner.edu.ar), y reúne las actividades que hacen a sus funciones básicas: docencia (en modalidad virtual, blended learning y complemento a la presencialidad), investigación, extensión y gestión. Está conformado por el conjunto de los espacios virtuales: aulas, oficinas, bibliotecas y los procesos que allí concurren, configurando una nueva dinámica en los procesos de construcción, transmisión y generación del conocimiento y en la gestión institucional. Espacios estos que han propiciado a nuestra Universidad continuar con el desarrollo en forma virtual de los contenidos académicos de las distintas Facultades, en el marco de la Emergencia Sanitaria producto de la Pandemia COVID -19.
- Sistema SIU Guaraní: sistema web de gestión de las actividades académicas realizadas por los alumnos: inscripción a carreras, inscripciones a exámenes y cursadas, consulta de planes de estudios, consulta de calificaciones, solicitud de certificados.
- Sistema de Gestión de Diplomas: sistema de gestión para la confección y registro de



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

diplomas de la Universidad.

### 2.2 Áreas de Apoyo:

- 2.2.1 Sistema SIU Pilagá: sistema web de gestión presupuestaria, financiera y contable. Permite realizar en forma integrada la gestión del presupuesto, la ejecución del gasto y la recaudación.
- 2.2.2 Sistema SIU Diaguíta: sistema web de gestión de compras, contrataciones y registro patrimonial.
- 2.2.3 Sistema SIU Mapuche: sistema web de gestión de recursos humanos. Mantiene el legajo del empleado actualizado y es la fuente de información para la gestión del personal y para la liquidación de haberes.
- 2.2.4 Sistema SIU Araucano: es un sistema de gestión de estadísticas Académicas.
- 2.2.5 Sistema SIU Kolla: Es un sistema de gestión de encuestas.
- 2.2.6 Sistema ComDoc / SUDOCU: sistema web de seguimiento electrónico de documentación. Permite comunicar, almacenar, recuperar y distribuir documentos electrónicos. Permiten el registro y seguimiento físico de carpetas que contengan documentos en papel.
- 2.2.7 Sistema de Gestión Integral de Bibliotecas: el mismo fue desarrollado en software libre denominado Koha.
- 2.2.8 Digesto Electrónico: Un índice electrónico de consultas los actos normativos de la Universidad.
- 2.2.9 Sistema de Control Horario de ingreso-egreso del personal.
- 2.2.10 Portal de Autogestión del personal de la Universidad.
- 2.2.11 Portal de compras y contrataciones.
- 2.2.12 Sistema de concurso de docentes ordinarios.

Los sistemas dependen en sus aspectos técnicos de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y se encuentran completamente implementados.

En términos generales, en conocimiento de aspectos en los que es menester trabajar para adecuarse a los requerimientos pertinentes, el grado de informatización alcanzada y el ambiente en cuanto a gestión de tecnologías de la información y la comunicación es eficiente y eficaz.

## 3. Importancia relativa de las actividades a auditar

### a. Aperturas presupuestarias por incisos

A continuación en la Planificación del Ejercicio 2024, se considera la distribución presupuestaria para el organismo, según Resolución Concejo Superior 169/2023 como Anteproyecto de Presupuesto a requerimiento y considerar por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, organismo dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, de





Resolución de Rector N° 879 / 2023

acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 169/2023

A N E X O I - ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024



RESOLUCIÓN "C.S." 169/23

A N E X O I - ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Estimación de Gastos

Inciso	P.Princ.	Descripción	PRESUPUESTO 2024 SUJETO A TECHOS	REQUERIMIENTO DE SOBRETACHOS	TOTAL
<b>1 - GASTOS EN PERSONAL</b>					
		Docente Universitario	7.774.579.004	424.921.164	8.199.500.168
		Docente Preuniversitario	460.080.254		460.080.254
		No Docente	3.656.095.624	394.603.845	4.050.699.469
		Autoridades Superiores	985.849.764	9.104.121	994.953.885
<b>Total Inciso 1</b>			<b>12.876.604.646</b>	<b>828.629.130</b>	<b>13.705.233.776</b>
<b>2 - BIENES DE CONSUMO</b>					
			<b>1.073.050.387</b>	<b>141.513.387</b>	<b>1.214.563.774</b>
<b>Total Inciso 2</b>			<b>1.073.050.387</b>	<b>141.513.387</b>	<b>1.214.563.774</b>
<b>3 - SERVICIOS NO PERSONALES</b>					
3	1	Servicios básicos	944.284.341		944.284.341
3	2	Alquileres y derechos	42.922.015		42.922.015
3	3	Mantenimiento, reparación y limpieza	257.532.093	25.153.939	282.686.032
3	4	Ss.técnicos y profesionales	171.688.062		171.688.062
3	5	Ss.comerciales y financieros	257.532.093		257.532.093
3	6	Publicidad y propaganda	42.922.015		42.922.015
3	7	Pasajes y viáticos	429.220.155	7.600.000	436.820.155
3	8	Impuestos, derechos y tasas	42.922.015		42.922.015
3	9	Otros servicios	300.454.108	256.303.439	556.757.547
<b>Total Inciso 3</b>			<b>2.489.476.897</b>	<b>289.057.378</b>	<b>2.778.534.275</b>
<b>4 - BIENES DE USO</b>					
4	1	Bienes preexistentes			0
4	2	Construcciones <i>(detalle en F.2)</i>		5.556.413.165	5.556.413.165
4	3	Maquinaria y equipo		664.599.006	664.599.006
4	4	Equipo militar y de seguridad			0
4	5	Libros, Revistas y Elem. Coleccionables			0
4	6	Obras de arte			0
4	7	Semovientes			0
4	8	Activos intangibles			0
<b>Total Inciso 4</b>			<b>0</b>	<b>6.221.012.171</b>	<b>6.221.012.171</b>
<b>5 - TRANSFERENCIAS</b>					
5	1	Becas	729.674.263	10.470.000	740.144.263
5	1	Transf. a instituciones de enseñanza			0
5	1	Transf. a otras instituc.culturales			0
5	6	Transf. a universidades nacionales			0
<b>Total Inciso 5</b>			<b>729.674.263</b>	<b>10.470.000</b>	<b>740.144.263</b>
<b>OTROS INCISOS</b>					
			2.509.954		2.509.954
<b>Total Otros Incisos</b>			<b>2.509.954</b>	<b>0</b>	<b>2.509.954</b>
<b>TOTAL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024</b>			<b>17.171.316.147</b>	<b>7.490.682.066</b>	<b>24.661.998.213</b>

\*\*\*\*\*



### Resolución de Rector N° 879 / 2023

Esta información puede relacionarse con las previsiones de financiamiento de Fuente 11 Transferencias Corrientes, según los siguientes esquemas porcentuales y gráficos que posibilitan una fácil visualización de los mismos:

#### Ingresos corrientes (porcentual)

<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Fuente 11</b>	<b>Fuente 12</b>	<b>Fuente 16</b>	<b>Total</b>
Ingresos Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no Tributarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Bienes y Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de Operación	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de la Propiedad	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias Corrientes	100,00	0,00	0,00	100,00
Otros Ingresos Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>

#### Ingresos Corrientes previstos por fuente

Fuente 11	Fuente 12	Fuente 16
24.661.998.213	0,00	0,00

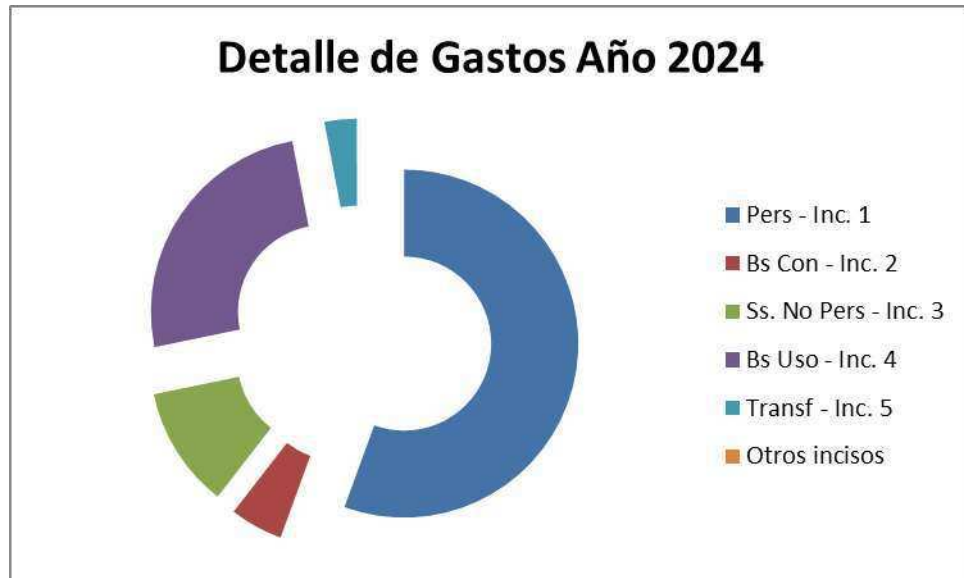
#### Porcentualmente:

Ingresos Corrientes	Fuente 11	Fuente 12	Fuente 16
Ingresos Corrientes	100,00	0,00	0,00

#### Gastos Corrientes (porcentuales)

Gastos Corrientes	Fuente 11	Fuente 12	Fuente 16	Total
Personal - Inc. 1	55,57	0,00	0,00	55,57
Bienes de Consumo - Inc. 2	4,92	0,00	0,00	4,92
Serv. No Personales - Inc. 3	11,26	0,00	0,00	11,26
Bienes de Uso - Inc. 4	25,23	0,00	0,00	25,23
Transferencias - Inc. 5	3,00	0,00	0,00	3,00
Otros incisos	0,02	0,00	0,00	0,02
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>

**Resolución de Rector N° 879 / 2023**



Resultado Económico

<b>Fuente 11</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>Resultado Económico</b>
Fuente 11	24.661.998.213	24.661.998.213	0,00

Porcentualmente:

<b>Resultado Económico</b>	<b>Fuente 11</b>	<b>Fuente 12</b>	<b>Fuente 16</b>	<b>Total</b>
Ingresos Corrientes	100,00	0,00	0,00	100,00
Gastos Corrientes	100,00	0,00	0,00	100,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Resultado Financiero

<b>Ingresos de Capital</b>	<b>Fuente 11</b>	<b>Fuente 12</b>	<b>Fuente 16</b>	<b>Total</b>
Ingresos de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>Egresos de Capital</b>	<b>Fuente 11</b>
Construcciones	5.556.413.165
Maquinaria y Equipo	664.599.006

## Resolución de Rector N° 879 / 2023



### b. Asignaturas presupuestarias por programas

La UNER no ha formulado un anteproyecto de presupuesto para el ejercicio considerado en la Planificación, que contemple su desagregación por programas.

### c. Metas físicas fijadas para cada uno de los Programas enunciados

En función de lo mencionado precedentemente, no se han definido metas físicas para cada Programa.

### d. Áreas, sectores, temas, circuitos y/o procesos que durante el ejercicio anterior o en curso presenten debilidades de control interno que conviertan su operatoria en relevante o de interés para auditar

Se consideran de interés para auditar los siguientes procesos y/o circuitos que, por las auditorías realizadas, registran deficiencias en materia de control interno, a saber:

- Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión.
- Gestión Académica.
- Recursos Propios.
- Recursos Humanos.
- Proyectos de Investigación – Extensión.
- Compras y Contrataciones.



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

### 4. Evaluación de Riesgos

La evaluación de riesgo se realiza con la metodología basada en el enfoque de Procesos y la determinación *Matricial por impacto y probabilidad de los niveles de Riesgo Inherente*.

La gestión de Riesgos por la Metodología Matricial de Impacto y Probabilidad presenta las siguientes ventajas:

- Es un proceso interactivo que debe contribuir a la mejora organizacional a través del perfeccionamiento de los procesos.
- Puede ser aplicada a todos los niveles de una organización, es decir, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales.
- También puede ser aplicada a proyectos específicos, para sustentar decisiones o para administrar riesgos.
- Para cada fase del Proceso de Gestión de Riesgos deberían mantenerse registros adecuados, suficientes para satisfacer a una auditoría externa o una certificación independiente.
- No sólo considera la identificación y tratamiento de riesgos, sino también las oportunidades que contribuyan al logro de los objetivos.
- La aplicación del marco teórico del Proceso de Gestión de Riesgos siempre debe adecuarse a la entidad y al sector al que ésta pertenece.

#### **Definición de Riesgo**

La Definición de Riesgo según la Norma ISO 31.000:2018 “Gestión de Riesgos” es la siguiente: “Riesgo es el efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.”

En tal sentido, se entiende que el riesgo es todo evento contingente que, de materializarse, puede impedir o comprometer el logro de los objetivos. Se trata de un proceso interactivo que debe favorecer el progreso de la organización, mediante el perfeccionamiento de los métodos tendiendo al alcance de los objetivos.

Al respecto, se definen los diferentes parámetros a considerar en el presente informe, del modo siguiente:

**Impacto:** consecuencias potenciales que puede provocar en la organización la materialización del riesgo. Resultado de un evento que afecta la consecución de los objetivos.

**Probabilidad:** posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de frecuencia o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque este no se haya presentado nunca.

En el contexto de estas variables, el análisis de riesgo, proporciona la base para su valoración y para las decisiones a tomar respecto a las alternativas de tratamiento del mismo; siendo el uso sistemático de la información disponible un elemento indispensable para comprender la naturaleza y el nivel de riesgo.

En general, dicho nivel, consiste en determinar con qué frecuencia o probabilidad puede ocurrir un evento, y la valoración del impacto de sus consecuencias.

El procedimiento de elaboración de la citada Matriz comprende las etapas de identificación de los procesos/actividades que se llevan a cabo en el organismo o entidad, y la evaluación del riesgo de incumplimiento de los objetivos a través de la estimación del impacto y de la probabilidad.

Las etapas propuestas son:



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

- ✓ Identificación de los procesos y sus riesgos
- ✓ Estimación del Impacto
- ✓ Estimación de la Probabilidad

### Identificación de los procesos y sus riesgos

En esta etapa será necesario relevar los procesos que lleva a cabo la organización, considerar sus objetivos generales y particulares, e identificar los riesgos asociados a un eventual incumplimiento de los mismos.

Cabe recordar la definición de Proceso: Actividades relacionadas que se combinan para satisfacer objetivos específicos. Constituye lo que la organización “hace” y “cómo lo hace”.

En organizaciones complejas o de gran envergadura, en las que un proceso se conforma de varios subprocesos llevados a cabo por una o diversas áreas, la metodología puede aplicarse en forma desagregada, a nivel de los subprocesos.

Para identificar los procesos, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

Considerar la misión y los objetivos de la organización y los planes y programas correspondientes.

Considerar los productos (bienes y servicios) que debe generar la organización para el cumplimiento de sus objetivos.

Observar y relevar las secuencias de tareas/actividades/subprocesos (flujo de trabajo existente o *workflow*) necesarios para la producción de bienes y servicios.

Al analizar los procesos resulta necesario realizar un relevamiento integral de todos los procesos principales que se desarrollan en la organización, teniendo siempre como punto de partida al ciudadano o usuario destinatario de los bienes y servicios (productos).

### Estimación del Impacto

Como criterio, se asocia el Impacto de cada proceso a su trascendencia o relevancia en el conjunto de actividades llevadas a cabo por la organización.

Para la estimación del impacto se propone considerar un conjunto básico de factores que se exponen a continuación (enumeración no limitativa).


La metodología propone que cada AI podrá agregar otros que considere pertinentes, a fin de analizar y diferenciar el nivel de impacto de los distintos procesos organizacionales.

#### Tipo de proceso

- Relevancia estratégica
- Recursos económicos administrados
- Prioridad del proceso para el organismo o entidad

Veamos su aplicación, a los procesos de nuestra Universidad.

**Resolución de Rector N° 879 / 2023**

 Universidad Nacional de Entre Ríos		<b>MATRIZ DE IMPACTO ESTIMADO POR PROCESO</b>										
Proceso	<b>Factores de Impacto por Proceso</b>								Impacto Estimado	Posición Matriz		
	Tipo de Proceso	Relevancia Estratégica	Recursos administrados o asignados en el proceso	Prioridad del proceso para el ente								
	<b>Ponderación del Impacto por Proceso</b>											
	0,20	0,40	0,20	0,20								
	<b>Valores para clasificar cada proceso</b>											
	1 Apoyo	1 Baja	1 Hasta 10% del total	1 Baja								
	2 Conducción	2 Media	2 Entre 10% y 35% del total	2 Media								
	3 Sustantivo	3 Alta	3 Más del 35% del total	3 Alta								

Estimación de la Probabilidad


El criterio utilizado para determinar la probabilidad de los riesgos considera que ésta se verá directamente afectada por la calidad del control interno. Cuanto menor sea la calidad del control interno, mayor será la probabilidad de ocurrencia del riesgo, entendiendo por tal el incumplimiento de los objetivos planteados para el proceso.

La calidad del control interno se determina considerando distintos factores que pueden ser evaluados respecto de cada proceso y que permiten determinar la Probabilidad de los riesgos.

- Opinión de la AI sobre el sistema de control interno del proceso
- Definición de objetivos del proceso
- Deficiencias de organización del proceso
- Tiempo transcurrido desde la última auditoría
- Automatización/Informatización del proceso
- Receptividad de los responsables del proceso
- Dispersión geográfica



### Resolución de Rector N° 879 / 2023

		MATRIZ DE PROBABILIDAD ESTIMADA DEL PROCESO							
									
Proceso	Factores de Probabilidad por Proceso							Probabilidad Estimada	Matriz
	Opinión AI Sistema Control Interno	Definición de Objetivos del Proceso	Deficiencias de Organización del Proceso	Tiempo transcurrido desde ultima Auditoría	Automatización Informatización del Proceso	Receptividad de los responsables proceso	Dispersión Geográfica		
	Ponderación del Impacto por Proceso								
	0,20	0,15	0,20	0,10	0,15	0,10	0,10		
	Valores para clasificar cada proceso								
	1 Adecuado	1 Adecuado	1 Sin deficiencia	1 Menos de 1 año	1 Alta	1 Alta	1 Localizada		
	2 Débil	2 Parcial Adecuado	2 Deficiencia 1-2	2 Entre 1 y 3 años	2 Media	2 Media	2 Escasa o baja		
3 Inadecuado	3 Inadecuado	3 Deficiencia 3 o más	3 Más de 3 años	3 Baja	3 Baja	3 Gran disper			

#### Matriz de Exposición

La combinación de los Niveles de Probabilidad e Impacto por Proceso, permite confeccionar la Matriz de Exposición. La Matriz de Exposición permite obtener una visión integral de la situación de los distintos procesos de cada organismo o entidad, la cual constituye un sustento de información que se complementa con otros elementos de juicio respecto de situaciones particulares de impacto o probabilidad que pudieran implicar riesgos específicos.

#### MATRIZ EXPOSICIÓN DE RIESGO DE PROYECTOS DE AUDITORIA

Probabilidad	Impacto			
	1	2	3	4
4				
3				
2				
1				

#### Referencias

Poco Significativo	Medio	Considerable	Significativo
--------------------	-------	--------------	---------------





### Resolución de Rector N° 879 / 2023

Tomando en cuenta los aspectos antes analizados en relación a la aplicación del Análisis Matricial de Riesgo y habiendo identificado los procesos más relevantes de nuestra Universidad de acuerdo a Objetivos y Metas planteadas exponemos a continuación el análisis del Impacto realizado:

Proceso	Factores de Impacto por Proceso				Impacto Estimado	Posición Matriz
	Tipo de Proceso	Relevancia Estratégica	Recursos administrados o asignados en el	Prioridad del proceso para el ente		
	Ponderación del Impacto por Proceso					
	0,20	0,40	0,20	0,20		
	Valores para clasificar cada proceso					
	1 Apoyo 2 Conducción 3 Sustantivo	1 Baja 2 Media 3 Alta	1 Hasta 10% del total 2 Entre 10% y 35% del total 3 Más del 35% del total	1 Baja 2 Media 3 Alta		

Acreditacion de Carreras	3	3	1	3		
	0,6	1,2	0,2	0,6	2,60	4,00
Otorgamientos de Titulos	3	3	1	3		
	0,6	1,2	0,2	0,6	2,60	4,00
Indicadores ODS 4,	2	2	1	2		
	0,4	0,8	0,2	0,4	1,80	2,00
Becas	3	2	2	2		
	0,6	0,8	0,4	0,4	2,20	3,00
Gestion de Investigación	3	3	2	2		
	0,6	1,2	0,4	0,4	2,60	4,00
Gestión Extension	3	3	2	2		
	0,6	1,2	0,4	0,4	2,60	4,00
Cierre de Ejercicio	1	1	1	2		
	0,2	0,4	0,2	0,4	1,20	1,00
Cuenta Inversión	1	2	1	1		
	0,2	0,8	0,2	0,2	1,40	1,00
Recursos Propios	3	2	1	1		
	0,6	0,8	0,2	0,2	1,80	2,00
Transferencia y Rendicion Cuentas	2	2	3	2		
	0,4	0,8	0,6	0,4	2,20	3,00
Contrataciones Significativas	1	2	2	2		
	0,2	0,8	0,4	0,4	1,80	2,00
Patrimonio	1	1	2	2		
	0,2	0,4	0,4	0,4	1,40	1,00
Recursos Humanos	1	2	3	2		
	0,2	0,8	0,6	0,4	2,00	3,00
Formulacion y Ejecucion Presup.	1	2	3	2		
	0,2	0,8	0,6	0,4	2,00	3,00
Plan Reparac. Seguridad e Higiene	1	2	1	2		
	0,2	0,8	0,2	0,4	1,60	2,00
Control de Incompatibilidad	1	2	3	2		
	0,2	0,8	0,6	0,4	2,00	3,00
Programa de Infraestructura Univers.	1	2	2	2		
	0,2	0,8	0,4	0,4	1,80	2,00

### Resolución de Rector N° 879 / 2023

Corresponde ahora desarrollar el Análisis de la Probabilidad de los Riesgos, para lo cual elaboramos la siguiente tabla de ponderación de cada proceso por cada uno de los aspectos que permiten cuantificar esta probabilidad

Proceso	Factores de Probabilidad por Proceso							Probabilidad Estimada	
	Opinión AI Sistema Control Interno	Definición de Objetivos del Proceso	Deficiencias de Organización del Proceso	Tiempo transcurre desde Auditoría	Automatización Informa tización del Proceso	Receptividad de los responsables proceso	Dispersión Geográfica		
	Ponderación del Impacto por Proceso								
	0,20	0,15	0,20	0,10	0,10	0,15	0,10		
	Valores para clasificar cada proceso								
Adecuado Débil Inadecuado	Adecuado Parcial Adecuado Inadecuado	Sin deficiencia Deficiencia 1-2 Defic 3 o más	Menos de 1 año Entre 1 y 3 años Más de 3 años	Alta Media Baja	Alta Media Baja	Localizada Escasa o baja 3. Gran disper			
Acreditación de Carreras	1 0,2	1 0,15	2 0,4	2 0,2	2 0,3	1 0,1	3 0,3	1,65	2,00
Otorgamientos de Títulos	1 0,2	1 0,15	2 0,4	2 0,2	2 0,3	1 0,1	3 0,3	1,65	2,00
Indicadores ODS 4,	2 0,4	2 0,3	2 0,4	2 0,2	3 0,45	1 0,1	3 0,3	2,15	3,00
Becas	2 0,4	2 0,3	2 0,4	2 0,2	2 0,3	2 0,2	3 0,3	2,10	3,00
Gestión de Investigación	2 0,4	3 0,45	2 0,4	3 0,3	2 0,3	2 0,2	1 0,1	2,15	3,00
Gestión Extensión	3 0,6	3 0,45	2 0,4	3 0,3	2 0,3	2 0,2	1 0,1	2,35	4,00
Cierre de Ejercicio	2 0,4	2 0,3	3 0,6	2 0,2	3 0,45	2 0,2	3 0,3	2,45	4,00
Cuenta Inversión	1 0,2	1 0,15	1 0,2	2 0,2	1 0,15	2 0,2	1 0,1	1,20	1,00
Recursos Propios	2 0,4	3 0,45	3 0,6	2 0,2	3 0,45	2 0,2	3 0,3	2,60	4,00
Transferencia y Rendición de Cuentas	1 0,2	1 0,15	1 0,2	2 0,2	1 0,15	1 0,1	1 0,1	1,10	1,00
Contrataciones Significativas	1 0,2	1 0,15	1 0,2	2 0,2	1 0,15	1 0,1	1 0,1	1,10	1,00
Patrimonio	2 0,4	2 0,3	2 0,4	2 0,2	2 0,3	2 0,2	3 0,3	2,10	3,00
Recursos Humanos	2 0,4	1 0,15	2 0,4	2 0,2	2 0,3	2 0,2	3 0,3	1,95	3,00
Formulación y Ejecución Presupuestaria	2 0,4	1 0,15	2 0,4	2 0,2	2 0,3	2 0,2	3 0,3	1,95	3,00
Plan Reparac. Seguridad e Higiene	2 0,4	2 0,3	2 0,4	2 0,2	3 0,45	2 0,2	3 0,3	2,25	3,00
Control de Incompatibilidad	2 0,4	2 0,3	2 0,4	1 0,1	2 0,3	2 0,2	3 0,3	2,00	3,00
Programa de Infraestructura Univers.	1 0,2	1 0,15	2 0,4	1 0,1	3 0,45	1 0,1	3 0,3	1,70	2,00

Finalmente se desarrolla la determinación del Riesgo como el producto del Impacto y la Probabilidad, del cual surge el siguiente cuadro.



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

### DETERMINACIÓN DEL RIESGO ESTIMADO POR PROCESOS

Proceso	Valoración Impacto	Valoración Probabil	Valoración Riesgo	Tramo Impacto	Tramo Probabil	
Acreditación de Carreras A -	2,60	1,65	4,29	4	2	C
Otorgamientos de Títulos B -	2,60	1,65	4,29	4	2	C
Indicadores ODS 4, C -	1,80	2,15	3,87	2	3	M
Becas D -	2,20	2,1	4,62	3	3	C
Gestión de Investigación E -	2,60	2,15	5,59	4	3	S
Gestión Extensión F -	2,60	2,35	6,11	4	4	S
Cierre de Ejercicio G -	1,20	2,45	2,94	1	4	M
Cuenta Inversión H -	1,40	1,2	1,68	1	2	PS
Recursos Propios I -	1,80	2,6	4,68	2	4	M
Compras y Contrataciones Significativas J -	1,80	1,1	1,98	2	1	PS
Transferencia y Rendición Cuentas K -	2,20	1,1	2,42	3	1	PS
Patrimonio L -	1,40	2,1	2,94	1	3	PS
Recursos Humanos M -	2,00	1,95	3,9	3	3	C
Formulación y Ejecución Presup. N -	2,00	1,95	3,9	3	3	C
Plan Reparac. Seguridad e Higiene O -	2,00	1,75	3,5	1	3	PS
Control de Incompatibilidad P -	3,00	2,00	6	3	3	C
Programa de Infraestructura Univers. Q -	2,00	2,00	4	2	2	C



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

Matriz de Riesgo elaborada



### MATRIZ EXPOSICIÓN DE RIESGO DE PROYECTOS DE AUDITORIA

Probabilidad	Impacto			
	1	2	3	4
4	G	I		F
3	L	C P	D M N	E
2	H			A B
1		J Q	K O	

#### Referencias

Poco Significativo	Medio	Considerable	Significativo
-----------------------	-------	--------------	---------------

A partir del presente análisis, se definen los procesos, actividades y funciones, que se incluirán en la planificación estratégica y táctica de esta Auditoría Interna; tomando en consideración los riesgos analizados y aquellas que las Autoridades de la Universidad definan como prioritarias.

A continuación, adjuntamos el Anexo II del Plan Estratégico de Auditoría Interna:



### 5. Plan Ciclo o Estratégico de Auditoría. Período 2020/2024

Anexo II - PLAN CICLO DE AUDITORIA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

DURACIÓN DEL CICLO: 5 años. Períodos comprendidos: 2020 a 2024

PLANEAMIENTO AUDITORÍA AÑO: 2024

Identificación de Procesos/Áreas/Líneas de Auditoría			Proyectos de Auditoría Asociados						Ciclo					Total Hs. Ciclo
Id	Descripción	Factor de Riesgo	Id	Descripción	Área Temática	Sub Área Temática	Horas	Frec.	Año					
									2020	2021	2022	2023	2024	
[01]	[02]	[03]	[04]	[05]	[06]	[07]	[08]	[09]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]
7	Gestión de Extensión	Signif.	7.1	Proyectos de Extensión	Sust.	Proy. Extens.	250	1				x		200
6	Gestión de Ciencia y Técnica	Signif.	6.1	Proyectos de Investigación	Sust.	Proy. Investig.	200	1	x		x		x	600
3	Recursos Propios	Consid.	3.1	Recursos Propios	Sust.	Rec. Propios	250	1	x	x	x	x	x	1.000
11	Gestión de Bienestar Estudiantil	Consid.	11.1	Otorgamiento de Becas	Sust.	Becas	200	1			x		x	400
2	Gestión Académica	Consid.	2.1	Gestion de Titulos	Sust.	G.Académica	300	1		x	x	x	x	940
8	Recursos Humanos	Consid.	8.1	Capital Humano	Apoyo	Gest. RRHH	250	1	x	x	x	x	x	1.000
10	Contabilidad	Consid.	10.1	Formulacion y Ejecución Presupuestaria	Apoyo	Contabilidad	150	1		x				200
10	Contabilidad	Poco Sig	10.3	Transferencia y Rend. de Cuentas	Apoyo	Mov. Fondos	150	1	x	x		x		600
5	Gestión Patrimonial	Poco Sig	5.1	Administración y Resguardo de Activos	Apoyo	Patrimonio	300	1		x	x	x	x	800
12	Servicios Generales	Poco Sig	12.1	Relevamiento de Medidas de Seguridad	Apoyo	Otras	200	1			x			200
12	Servicios Generales	Poco Sig	12.2	Plan de Repar. Mantenimiento e Higiene	Apoyo	Otras	200	1					X	200
1	Compras y Contrataciones	Poco Sig	1.1	Contrataciones Significativas	Apoyo	Comp. y Cont.	200	1		x	X			400
4	Inversión Pública - Obras relevantes	Poco Sig	4.1	Obras de Infraestructura	Apoyo	Comp. y Cont.	200	1					x	200
2	Gestión Académica	Medio	2.2	Indicadores ODS 4	Sust.	C.C. Académica	100	1					x	200
9	Gestión Legal	Poco Sig	9.1	Sumarios Administ. y Asuntos Juridicos	Apoyo	Serv. Juridico	100	1					X	200
2	Gestión Académica	Consid.	2.3	Acreditacion de Carreras	Sust.	G.Académica	150	1					x	200
	Control de Incompatibilidad	Consid.		Control de Incompatibilidad	Sust.	Gest. RRHH	200	1		x				200
	Programa de Infraestructura Universitaria	Poco Sig		Programa de Infraestructura Universitaria	Sust.	Comp. y Cont.	408	1		x	X			816
									<b>TOTALES</b>					8.356

- n+a Es el año que se está planeando
- [01] Número de identificación del proceso, área o línea de auditoría
- [02] Breve descripción del proceso, área o línea de auditoría. Deberá coincidir con el anexo de caracterización de procesos, áreas o líneas de auditoría.
- [03] Se trata del factor de riesgo ponderado, que surge de la respectiva valuación de riesgos y que permite clasificar los procesos, áreas o líneas de auditoría en orden de prioridad.
- [04] Número de identificación del o de los proyectos de auditoría asociados al proceso, área.
- [05] Descripción del proyecto de auditoría.
- [06] Se debe informar el área temática (sustantiva - de apoyo - cumplimiento normativo), información que debe coincidir con la tabla del sistema SISIO WEB II.
- [07] Se debe informar el área temática, información que debe coincidir con la tabla del sistema SISIO WEB II.
- [08] Hora estimadas para la ejecución de las tareas.
- [09] Se refiere a la frecuencia con que se ejecutará la auditoría anual [1], mensual [12], trimestral [4], etc.
- [10] al 14 Indicar con una x el ejercicio en que se planifica la tarea. Donde "n" es el año que se inició el plan ciclo.
- [15] Informar el resultado de Columna [8] x Columna [9] - Horas estimadas por frecuencia de la auditoría.

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

### 6. Estrategia de la Gestión de la AI

La estrategia de auditoría a aplicar durante el año 2024 por esta Auditoría Interna es la definida en el plan estratégico basada en los informes de evaluación del control interno, la experiencia y las tareas realizadas por los auditores, y esencialmente el interés de las Autoridades Superiores de la Universidad, sobre las actividades o funciones sustantivas. Por ello el Plan se ha estructurado por áreas de gestión, partiendo de la identificación y evaluación de todos los procesos de la Universidad a fin de determinar aquellos proyectos de auditoría a incluir en el plan anual, con la previsión de los recursos necesarios para su realización. Se han establecido las prioridades en base a los riesgos que surgen del análisis y medición del impacto y la probabilidad de ocurrencia de hechos o acciones que impidan alcanzar los objetivos.

En tal sentido, los procesos de mayor impacto se auditarán con mayor frecuencia:

- Cierre de Ejercicio y Cuenta de Inversión.
- Gestión Académica
- Recursos Propios
- Capital Humano.
- Proyectos de Investigación – Extensión.
- Rendición de cuentas.

A efectos de brindar el marco institucional adecuado podemos mencionar que la Universidad Nacional de Entre Ríos, en tanto institución universitaria pública, goza de autonomía y autarquía conforme lo establecido en el Artículo N° 75 inciso 19 de la Constitución Nacional.

Dentro de ese encuadre legal, la Ley de Educación Superior N° 24.521 estableció en su artículo N° 59 que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

Dicha remisión normativa explícitamente deja en claro que las Universidades Nacionales no se encuentran comprendidas en el Artículo 8 de la Ley N° 24.156, dado que existen peculiaridades en las Casas de Estudios que han motivado que el constituyente les confiera carácter autónomo y autárquico.

Una de las características principales de tal rasgo identitario refiere a que las Universidades Nacionales deben quedar exentas de injerencias del Poder Ejecutivo Nacional y sus dependencias, precisamente para asegurar que el desarrollo de las actividades propias de las Universidades no dependan de condicionantes de ninguna índole.

Las afirmaciones anteriores han quedado plasmadas en el Dictamen de la Procuración del Tesoro que corre en IF-2022-128362119-APN-PTN, del 28 de noviembre de 2022, entendió que "...no resulten aplicables a las universidades nacionales las previsiones que, en materia de control interno, contienen los artículos 100 y concordantes de la LAF", sin perjuicio de lo cual señaló que la eventual articulación de acuerdos en los que se convengan tareas encaminadas a promover el fortalecimiento y la mejora de los sistemas de control interno en el ámbito universitario, que presuponen la concurrencia de la voluntad de las autoridades de las altas casas de estudios, no resultarían violatorios de la autonomía y autarquía de las mismas.

No obstante ello, es indiscutible que las Universidades deben dar cumplimiento a parámetros y criterios de control interno adecuados, pertinentes, suficientes e integrales dado que son parte del entramado institucional público de nuestro país.

En consonancia con estas premisas, la AI tiene un accionar proactivo al logro de los

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

siguientes objetivos:

- Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia, y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;
- Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos y desarrollar sistemas de información oportunos, confiables y útiles para la dirección, como también para evaluar la gestión de los responsables;
- Ejecutar pautas de acción vinculadas a la responsabilidad propia de contar con personal calificado y suficiente e implantar y mantener un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información, acorde a la naturaleza jurídica y características operativas del ente y un eficaz y eficiente sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones.
- Establecer procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los cuales responda la Universidad.
- Adecuar el capital humano a los desafíos institucionales.
- Impulsar el desarrollo y uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Para ello, la auditoría interna deberá colaborar en el fortalecimiento de los controles en los sistemas, procedimientos y prácticas de la Universidad. En este entendimiento, las recomendaciones o sugerencias deben cumplir un rol propulsor para la implementación de medidas que tornen más útil el sistema en todos sus aspectos. La Auditoría Interna desarrollará actividades que coadyuven a la organización en la mejora de sus controles y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, agregando valor a la organización y reduciendo los riesgos que afecten el logro de sus objetivos y la imagen institucional.

La AI ejecutará aquellos procedimientos y tareas específicas que permitan efectuar un examen y/o evaluación en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia del funcionamiento del sistema de control interno imperante en la Universidad, involucrando sus operaciones y el cumplimiento de las responsabilidades financieras, legales y de gestión, a fin de generar una opinión acerca de su eficacia, eficiencia y economía y de los posibles apartamientos que se produzcan, brindando asesoramiento a través de recomendaciones a los responsables de generar soluciones a los problemas detectados.

Áreas Sustantivas: son aquellos sectores de la Universidad encargados directos del logro de los objetivos para los cuales fue creada la misma.

Áreas de Apoyo: son aquellas que, formando parte, o no, de la estructura funcional de la Universidad prestan servicios concretos y determinados a las Áreas Sustantivas.

### **Actividades de Conducción**

#### **Planeamiento** (Elaboración y Seguimiento del Planeamiento)

Para la elaboración del presente Plan Anual de Actividades, se tuvieron en cuenta además de los valores y objetivos de la Universidad, la experiencia de los años precedentes en la formulación de los planeamientos.

En tal sentido esta Planificación incluye las actividades de **Elaboración**, es decir, de

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

Planificación en sentido propio, y de **Seguimiento**.

Las actividades de planificación de auditoría consiste en la elaboración de un documento escrito donde se incluyen los aspectos relacionados a Proyectos de Auditoría y Actividades de Control previstos y en cuanto al seguimiento, el mismo consiste en contrastar las actividades planificadas, los recursos asignados, los objetivos propuestos y los tiempos determinados para cada Proyecto y/o Actividad, con la real ejecución de los mismos, estableciendo los desvíos y explicando las causas que los motivaron.

Presentación del **Plan Estratégico Plurianual o Plan Ciclo 2025-2029** a realizarse **antes del 31/10/2024**, habiendo asignado un total de **100 hs**

Presentación del **Plan Anual de Trabajo por el año 2025** a realizarse **antes del 30/11/2024**, habiendo asignado un total de **60 hs**.

En este mismo sentido, como seguimiento de la ejecución del planeamiento, la AI elaborará dos (2) Reportes de Ejecución: a) Un **Reporte de Ejecución del Plan Anual AI 2023** a emitir antes del **18/02/2024** (en virtud del receso obligatorio establecido en la UNER para el mes de Enero que imposibilita su presentación en éste mes) con 20 hs. asignadas; y b) Un **Reporte de Ejecución del Primer Semestre de la Plan Anual AI 2024** a emitir antes del **30/07/2024**, con 20 hs. asignadas.

### **Conducción propiamente dicha:**

Comprende, por un lado, todas aquellas actividades que involucran la planificación, supervisión, coordinación, así como también, la adecuada asignación de recursos para el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Interna y, por el otro, proporcionar el asesoramiento requerido por la máxima conducción en cuanto a aquellas actividades que impliquen una mejora continua a las actividades de control, evaluación de riesgos y agregación de valor. Asignadas **10 hs**.

### **Lineamientos y Procedimientos Propios de la AI:**

- **Lineamientos Internos AI:** Involucra todas aquellas pautas de acción que hacen a la administración de los recursos. Asignadas **20 hs**
- **Procedimientos de Auditoría propios de la AI:** Suponen la elaboración y actualización de todos aquellos procedimientos que hacen a la planificación, ejecución y control de las tareas de auditoría, así como la evaluación de los riesgos propios de su actividad. Asignadas **10 hs**
- **Procedimientos Administrativos AI:** Se refiere a aquellas actividades de apoyo que coadyuvan en la realización de las actividades sustantivas de la AI. Asignadas **20 hs**
- **Desarrollo de Sistema de Gestión de Calidad. Referencial 13 IRAM /SIGEN.** Se ha comenzado con el desarrollo de las herramientas necesarias para la implantación de un sistema de Gestión de Calidad de nuestra AI, basados en el Referencia 13 IRAM /SIGEN. **Asignadas 100 hs**

### **Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI)**

#### **Atención de pedidos de información y asesoramiento:**

La atención de pedidos de información y asesoramiento comprende las actividades de la AI tendientes a suministrar la información requerida, en virtud del precepto constitucional de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública originada



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

en Decreto 206/2017 (ex Dto. 1.172/2003) y Ley N° 27.275 – Acceso a la Información Pública. Asignadas 10 hs

### **Autoridades Superiores**

Refiere a la respuesta por parte de la AI, a los requerimientos, solicitudes o aclaraciones sobre temas específicos, efectuados por las autoridades de la Universidad, que no involucren a la auditoría interna en tareas de línea. Asignadas **30 hs**.

### **Otros. Pedidos de información y Asesoramiento.**

Cualquier consulta efectuada por otro organismo, que no se encuentre dentro de las citadas precedentemente, incluyendo el análisis de la Matriz de Riesgo de la Universidad. Asignadas **20 hs**.

### **Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones del SCI:**

- **Comité de Control Interno.**

**Se propone la creación de un Comité de Control Interno de UNER** con la finalidad de:

- a. Crear un ámbito apropiado para el tratamiento, análisis y resolución de los problemas relativos al funcionamiento del sistema de control interno, permitiendo su abordaje desde las competencias específicas de sus integrantes;
- b. Impulsar una cultura de prevención de riesgos, a efectos de evitar que se repitan las observaciones/hallazgos.
- c. Agregar valor a la gestión institucional mediante el tratamiento conjunto de las observaciones/hallazgos y recomendaciones de los informes de auditoría.

Se prevé también la realización de un Informe Anual sobre el funcionamiento del Comité. **(Presentación al 30/06/2024)**. Asignadas **30 hs**.

- **Seguimiento de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Correctivas del SCI:**

Verificar el estado actual de las observaciones y recomendaciones oportunamente formuladas por la AI, SIGEN y AGN, así como también las acciones correctivas realizadas, constatando su grado de implementación, su oportunidad y metodología o la adopción de otras acciones encaradas que refuercen el control interno, efectuando un seguimiento de las observaciones oportunamente formuladas por la AI aún no regularizadas.

Efectuar la carga de la remisión de información producto de las tareas realizadas y las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas instrumentadas.

Asignadas **30 hs**

### **Control de Cumplimiento Normativo**

- **Intervención de la AI prevista en el Decreto N° 1344/07 – Ley 24.156 para reglamentos y/o manuales operativos**

Participación de la AI en la emisión de opinión previa sobre los reglamentos y/o manuales de procedimientos que sean elaborados por las autoridades competentes de la Universidad.

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

Asignadas **5 hs.**

- **Ética Pública. Ley 25.188 / DDJJ Patrimoniales.** (fecha estimada de presentación 15 ds posteriores al Vto DDJJ). Asignadas **15 hs.**

- **Inversiones Financieras. Disp. 18/1997 CGN.**

Controlar la presentación de Inventario de Inversiones Financieras a presentar por trimestre calendario. (Fechas Estimadas mes 04; 07; 10 y 12/2024) **Asignadas 15 hs.**

- **Sistema para el Control de la Aplicación del Artículo 8° de la Ley 22.431.**

(Presentación semestral fecha estimada de presentación 10/08 y 10/02 al Vto DDJJ). Asignadas **15 hs.**

### Otras tareas de Supervisión:

**Plan Estratégico Institucional (PAI):** Realizar evaluaciones del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y su grado de implementación.

**Relevamiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible:** Relevar el grado de involucramiento, flujo de información y realización de reportes de manera oportuna y acorde al formato de medición comprometido con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

- **Otras Actividades:**

Los planes de trabajo contemplaran tareas que incluyen la intervención de la AI en materia de:

**Imprevistos:** Para esta Planificación se calculan **1.107 horas** no programables para imprevistos. Esta previsión surge en virtud de la posible existencia de hechos posteriores a la planificación que puedan modificar la obligatoriedad de presentar Informes, Instructivos u otra documentación exigibles de organismos nacionales.

**Horas Administrativas:** Incluyen las horas que la AI utilice para actividades administrativas propiamente dichas, durante todo el año 2024. Asignadas 500 hs.

**Relevamiento de Indicadores de Gestión e Información estadística (anual).** Asignadas **25 hs.**

**Capacitación:** Durante el ejercicio planificado se presupuestan **300 hs.** para capacitación.

**Licencias:** Durante el ejercicio planificado se calculan **545 hs.** para licencia del personal.

### 7. Fijación de los objetivos de la Auditoría Interna

Para establecer los objetivos de los proyectos de auditoría de la AI, se han tenido en

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

cuenta, entre otras:

- El Marco Internacional para la Práctica de la Auditoría Interna (IIA)
- “Normas de Auditoría Interna Gubernamental” y “Manual de Control Interno Gubernamental”.
- La Evaluación de Riesgos, antes detallada.
- Los requerimientos específicos de las autoridades de la Universidad.
- La definición de la estrategia de Auditoría.
- El Plan Estratégico vigente para la Universidad.

En función de ello, son objetivos generales:

- Examinar y evaluar el sistema de control interno con el fin de determinar la eficiencia, la eficacia y la economía de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas.
- Convertir a la auditoría interna en una herramienta para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, mediante la evaluación de los mecanismos de identificación, medición y prevención de riesgos, incorporados a los distintos procesos.

Los objetivos específicos de la auditoría se orientan a fortalecer el rol, de órgano integrante del sistema de control interno, y la consideración de aspectos determinantes de la eficacia, eficiencia y economía del sistema de acuerdo con las características de la Universidad, y son los siguientes:

- Fortalecer la relación auditor – auditado, es decir entre la Auditoría Interna y la UNER, promocionando la regularización de observaciones e impulsando la auto-evaluación como buena práctica.
- Progresar en el control de regularidad y legalidad, y de procurar la economía, eficacia y eficiencia en las operaciones.
- Avanzar en el desarrollo de mecanismos y herramientas de información para la conducción de la Universidad que permitan apoyar los objetivos, políticas y toma de decisiones de la Autoridad Superior.
- Fortalecer las actividades de capacitación para el personal de la Auditoría Interna.-

### 8. Descripción de los Componentes del Plan

#### Horas disponibles de la Planificación 2024. Administración de Horas.

Se han determinado que los días afectados a la planificación serán 249, al que aplicamos las siguientes adaptaciones de la Provincia de Entre Ríos y de nuestra Universidad. Las actividades de la Auditoría Interna comenzarán a desarrollarse a partir del 1ro. de febrero de 2024, dado que anualmente el receso para todas las dependencias de la Universidad se ha fijado entre el 31 de diciembre y el 31 de enero.

Los días inhábiles (Provinciales, Municipales o propios de la Universidad) son TRES (3), computándose a saber:

1. 03-02 (sábado): Feriado Provincial por Batalla de Caseros.

### Resolución de Rector N° 879 / 2023

2. 25-06 (Martes): Día de la Ciudad de Concepción del Uruguay (inhábil municipal; nótese en este aspecto que sólo se incluye este día por ser el de la ciudad asiento del Rectorado y no el de las otras sedes de la UNER).

3. 11-09 (miércoles): Día del Docente Universitario (establecido por Ordenanza del CS de la UNER).

4. 21-09 (sábado): Día del Estudiante (establecido por Ordenanza del CS de la UNER).

5. 29-09 (Domingo): Feriado Provincial por el día de San Miguel Arcángel, Patrono de la Provincia de Entre Ríos.

6. 15-11 (3er. viernes de noviembre): Día del Personal Administrativo y de Servicios (establecido por Resolución del CS de la UNER que aprueba Acta Paritaria que modifica el CCT).

De esta forma el detalle de las horas para el Año 2024, será.

- Total de días: 249 (sujeto a ulteriores modificaciones según feriados nacionales).
- Total de días efectivos: 246.
- Total de Horas Disponibles: 5.658

Horas Disponibles	<b>5.658</b>
Capacitación	<b>300</b>
Licencia	<b>545</b>
Hs. no Progr. 30%	<b>1.107</b>
<b>Horas Programables</b>	<b>3.706</b>

A partir de aquí hemos de programar

<b>Productos</b>	<b>#</b>		<b>Horas</b>
Proyectos	11	42%	2.650
Tareas y Actividades		14%	1.065
Imprevistos ampliado por Convenio CIN – SIGEN		30%	1.100
Asistencia a cursos de capacitación			300
Licencias del Personal			543
<b>Totales</b>			<b>5.658</b>
<b>Horas Disponibles del Plan</b>			<b>5.658</b>
<b>Diferencia excedente</b>			<b>0</b>

Control Interno Gubernamental. Proyectos de Auditoría:

En las horas previstas para los distintos proyectos se encuentran incluidas las

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

correspondientes a las actividades de auditoría propiamente dichas, la confección digital de los Papeles de Trabajo que sustentan las observaciones y la correspondiente elaboración de los Informes respectivos.

Se trata de la ejecución por parte de la AI de aquellos procedimientos y tareas específicas que permiten efectuar un examen y/o evaluación en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia del funcionamiento del sistema de control interno imperante en la Universidad. Involucrando además, sus operaciones y el cumplimiento de las responsabilidades financieras, legales y de gestión, a fin de generar una opinión acerca de su eficacia, eficiencia y economía y de los posibles apartamientos de objetivos que se produzcan; brindando asesoramiento a través de recomendaciones a los responsables de generar soluciones a los problemas detectados en:

**Áreas de Apoyo:** son aquellas que formando parte de la estructura funcional de la Universidad, prestan servicios concretos y determinados a las Áreas Sustantivas.

**Áreas Sustantivas:** son las realizadas en aquellos sectores de la Universidad, que son los encargados directos del logro de los objetivos para los cuales fue creada la misma.

El Alcance de cada actividad de control y/o de auditoría previstos, incluye dentro de sus procedimientos (en caso de corresponder) el seguimiento de las observaciones no regularizadas registradas en el Sistema de la AI previsto a tal fin.

### **Proyecto 1 – Cierre de Ejercicio 2023.**

#### Objeto:

Evaluar las actividades de cierre/post cierre del ejercicio anterior, con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores en poder de Tesorería, definiendo y evaluando el impacto de las observaciones. Controlar los procesos de Corte de documentación. Proceder a la revisión de hechos posteriores al cierre del ejercicio

#### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental.

Los procedimientos de revisión se aplicarán sobre la información remitida por todas las unidades académicas de acuerdo al instructivo elaborado por la AI.

Se verificará el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Los arqueos y cortes de documentación serán practicados por la AI en todas las Facultades y Rectorado.

En el Rectorado la actividad se desarrollará sobre la totalidad de los registros pertinentes y disponibilidades existentes en el mismo.

#### Cronograma

- Fecha de inicio de tareas: 26.12.2023
- Fecha de finalización de tareas: 15.03.2024
- Fecha de presentación del Informe correspondiente: 15.03.2024
- Carga horaria: 300 horas.

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

### Procedimientos:

Los principales procedimientos son los siguientes:

- Remisión previa al cierre de ejercicio de instructivos para uniformar operaciones y solicitar información de cierre en facultades.
- Comparación entre la información recabada y la verosimilitud de los actos y operaciones registradas.
- Participar en Arqueo de fondos y valores.
- Controlar los procesos de Corte de documentación.
- Proceder a la revisión de hechos posteriores al cierre del ejercicio.
- Elaborar el IT que emita SIGEN a los fines pertinentes.
- Revisar de tareas destinadas a la identificación de los costos de la “No Calidad”.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: No selectivo.
- Tipo de Auditoría: Apoyo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

## **Proyecto 2 – Cuenta de Inversión – Ejercicio 2023.**

### Objeto:

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable de la Universidad Nacional de Entre Ríos, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior, definiendo y evaluando los impactos de las observaciones.

### Alcance:

Las tareas se realizan conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y Manual de Control Interno Gubernamental; y mediante la aplicación de procedimientos particulares de auditoría con el objeto de evaluar la calidad del proceso de generación de la información presupuestaria y contable del ente.

Se realizará un análisis de los procedimientos, saldos contables y presupuestarios, y demás información al 31 de diciembre de 2023 en los sectores de Contabilidad y Presupuesto, siguiendo lo normado por la Resolución N° 10/2006 –SGN y los instructivos de trabajo emitidos a tal efecto.

### Cronograma

- Fecha de inicio de tareas: 01.02.2024
- Fecha de finalización de tareas: 20.04.2024
- Fecha de presentación del Informe correspondiente: 20.04.2024
- Carga horaria: 250 hs.

### Procedimientos:

Los principales procedimientos son los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Análisis de la tendencia evidenciada respecto a la evolución del tratamiento de hallazgos.

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Revisión y análisis de las inconsistencias presupuestarias informadas por la Contaduría General de la Nación y verificación de su posterior regularización.
- Verificaciones selectivas de las transacciones registradas con su correspondiente documentación respaldatoria.
- Pruebas acerca de la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas de la metodología de compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras incluidas en los cuadros anexos y estados con los registros.
- Pruebas para verificar la coherencia y/o concordancia entre los distintos formularios, cuando corresponda.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros, anexos y estados.
- Controles acerca de la correcta exposición de los rubros y demás especificaciones solicitadas por la Resoluciones de la S.H. y de las disposiciones de la CGN.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del Ejercicio 2023.
- Comprobación de que la documentación elaborada se haya enviado en forma completa y oportuna a la Contaduría General de la Nación.
- Realización de tareas destinadas a la identificación de los costos de la “No Calidad”.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: No selectivo.
- Tipo de Auditoría: Apoyo.
- Enfoque de Auditoría: Horizontal.

### **Proyecto 3 - Recursos Propios - (Ref.: Fuente Financiamiento 12)**

#### Objeto:

Verificar la generación, registro y aplicación de los recursos propios obtenidos por la Universidad, incluyendo la revisión de la documentación de respaldo, su instrumentación dentro de procedimientos aprobados y considerando mecanismos de control eficaces, a los fines de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos, definiendo y evaluando los impactos de las observaciones.

#### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental.

La auditoría abarca la totalidad de los sistemas de generación de recursos propios utilizados por la dependencia analizada.

Serán objeto de la revisión las recaudaciones y egresos efectuados en la Facultad de Ciencias de la Educación, y Ciencias Económicas correspondiente al Segundo semestre del año 2022 y primer semestre de 2023.

Para la prueba de procedimiento, se tomará en consideración los movimientos de mayor

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

significatividad económica y que representen como mínimo un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos y egresos correspondientes al periodo antes mencionado.

### Cronograma

- Fecha de inicio de tareas: 15.03.2024
- Fecha de finalización de tareas: 31.05.2024
- Fecha de presentación del Informe correspondiente: 31.05.2024
- Carga horaria: 250 hs.

### Procedimientos:

Los principales procedimientos son los siguientes:

- Relevar las distintas fuentes generadoras de recursos propios, su significatividad económica, su circuito operativo, los procedimientos aprobados y los puntos de controles clave aplicados
  - Relevar los procedimientos de cobro de los mismos.
  - Verificación, mediante la revisión de la documentación respaldatoria, de la adecuada registración contable de los ingresos y egresos relacionados con el circuito de los fondos provenientes de los recursos propios y su incidencia en la contabilidad de la Universidad.
  - Verificación del destino de los fondos y su adecuación a las disposiciones legales vigentes y en especial a la normativa dictada por la Universidad.
  - Verificación de la correspondiente rendición de cuentas efectuada.
  - Incluir, en la verificación a practicar, el análisis de los procesos operativos vinculados con la celebración de convenios en su calidad de fuente de generación de dichos recursos.
  - Relevar la existencia de Cooperadoras en el ámbito de la Universidad.
  - Realización de tareas destinadas a la identificación de los costos de la “No Calidad”.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: Selectivo.
- Tipo de Auditoría: Sustantivo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

## **Proyecto 4 – Administración y Resguardo de Activos – (Patrimonio).**

### Objeto:

Realizar auditorías e informes de seguimiento referidos a la gestión y resguardo de los activos de la Universidad, que abarque la evaluación de los controles implementados a fin de asegurar un adecuado registro y guarda de los bienes, analizando el proceso desde la compra del bien hasta su conservación física con medidas de seguridad eficientes. De igual modo, verificar que la totalidad de bienes inmuebles cuenten con los registros dominiales necesarios para su administración.

### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental.

Se verificarán los registros en Rectorado y se cotejará con muestras de bienes en la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias de la Alimentación, VINCTEC y Rectorado, que representen un veinte por ciento (20%) de los



## Resolución de Rector N° 879 / 2023

bienes de mayor valor correspondientes a las Facultades y dependencias mencionadas, y que resulte abarcativo de las novedades de los períodos 2022 y 2023.

### Cronograma

- Fecha de inicio de tareas: 01.06.2024
- Fecha de finalización de tareas: 30.09.2024
- Fecha de presentación del Informe correspondiente: 30.09.2024
- Carga horaria: 300 hs.

### Procedimientos:

Se realizará de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

Los principales procedimientos son los siguientes:

- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de la información contable y del SIU-Diaguita.
- Verificación de la existencia, estado de conservación y adecuado resguardo de los bienes.
- Comprobación de la documentación respaldatoria de los muebles, inmuebles y rodados, analizando el proceso desde la compra hasta su guarda física con medidas de seguridad eficientes.
- Constatación del adecuado cumplimiento de la obligación de etiquetar los bienes muebles, asignación de responsables y debido correlato con los registros.
- Constatación que los bienes inmuebles cuenten con los registros dominiales necesarios para su administración.
- Realización de tareas destinadas a la identificación de los costos de la “No Calidad”.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: Selectivo.
- Tipo de Auditoría: Apoyo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

## **Proyecto 5 – Gestión Académica.**

### Objeto:

Evaluar la eficiencia y eficacia del proceso otorgamiento de títulos de pre-grado, grado y de posgrado, desde la solicitud por parte del alumno hasta la entrega del título, como así también, la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes para asegurar la legitimidad del documento aprobado.

### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental.

La muestra a seleccionar abarca el relevamiento del segundo semestre de 2022 y del primer semestre del 2023; y para la prueba de procedimientos, una cantidad representativa del universo que comprende el veinte por ciento (20%) de muestra, definida por método estadístico o tomada al azar, correspondiente a los títulos de pre-grado, grado y postgrado que otorga la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Trabajo Social y los Diplomas del Doctorado Conjunto, haciéndose especial seguimiento

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

de las observaciones pendientes de regularización.

Asimismo, se releva el circuito y los controles internos imperantes en el Rectorado de la Universidad que culminan con la emisión del respectivo Diploma.

### Cronograma

- Fecha de inicio de tareas: 01.06.2024
- Fecha de finalización de tareas: 30.09.2024
- Fecha de presentación del Informe correspondiente: 30.09.2024
- Carga horaria: 300 hs.

### Procedimientos:

Los principales procedimientos son los siguientes:

- Análisis de la normativa sobre legajos, actas de examen, correlatividades, calificaciones, etc.
- Análisis de los regímenes de enseñanza de cada carrera.
- Análisis de legajos, de acuerdo a la normativa vigente.
- Revisión de actas de examen relacionadas con los legajos, según muestra seleccionada.
- Análisis de actas según normativa vigente.
- Verificación de la correlación entre los legajos y libros de actas, en cuanto a fechas de examen y calificación obtenida.
- Verificación del cumplimiento de correlatividades establecidas por la normativa vigente.
- Confrontación entre los egresados y los títulos emitidos.
- Análisis de las funciones y responsabilidades de las áreas intervinientes.
- Verificación de la existencia de controles internos.
- Verificación de la totalidad del circuito, y los soportes de éste, que se utilicen para el otorgamiento del título (por ejemplo: registro de exámenes).
- Realización de tareas destinadas a la identificación de los costos de la “No Calidad”.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: Selectivo.
- Tipo de Auditoría: Sustantivo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

## **Proyecto 6– Capital Humano (Ref.: 8.1. Recursos Humanos)**

### Objeto:

Evaluación del proceso de liquidación de haberes, verificando su integración con la información contenida en los sistemas de control horario y en los legajos de personal, (dada la significatividad del Inciso 1 en todos los presupuestos). Asimismo, se evaluará el Control de Incompatibilidades, corroborando el estricto cumplimiento de los topes horarios semanales establecidos en los Convenios Colectivos de Trabajo para el Personal No Docente y Docente, aprobados por los Decretos N° 366/2006 y N° 1246/2015 respectivamente.

### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

Manual de Control Interno Gubernamental.

Se evaluarán las designaciones del personal en la Universidad en sus distintas modalidades (personal administrativo y de servicios, docentes, contratados, etc.), efectuando un análisis saltuario de la planta y de su incorporación en las distintas dependencias, así como de la conformación de los respectivos legajos.

Para las pruebas de procedimiento se tomará una muestra del orden del 10% de la nómina de los agentes de las Facultades de Ciencias de la Alimentación, Facultad de Ciencias de la Administración, y Sede Rectorado, estratificado por categorías, correspondiente a los meses de Junio y Noviembre de 2023.

### Cronograma

- Fecha de inicio de tareas: 01.07.2024.
- Fecha de finalización de tareas: 31.10.2024
- Fecha de presentación del Informe correspondiente: 31.10.2024
- Carga horaria: 250 hs.

### Procedimientos:

Los principales procedimientos son los siguientes:

- Evaluación del proceso de liquidación de haberes, verificando su integración con la información contenida en los sistemas de control horario y en los legajos del personal.
- Control de los conceptos incluidos en las declaraciones juradas presentadas conforme a normas vigentes respecto de los cargos que se desempeñan y la percepción de beneficios jubilatorios.
- Controles de legalidad en base a revisión de legajos del personal y controles de liquidación de haberes, de sus retenciones, y sus pertinentes obligaciones previsionales.
- Análisis de los procesos de designación del personal docente y no docente, conforme a normas vigentes.
- Verificar las cuestiones relativas a la seguridad e higiene laboral (que adquieren especial relevancia en el contexto actual).
- Realización de tareas destinadas a la identificación de los costos de la “No Calidad”.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: No selectivo.
- Tipo de Auditoría: Apoyo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

## **Proyecto 7 – Proyectos de Investigación**

### Objeto:

Analizar en sus distintas etapas la gestión de Proyectos de Investigación, evaluando su eficiencia, la eficacia de los controles, y el cumplimiento de las normas vigentes, así como también efectuar el control de la financiación y rendición de dichos proyectos, tanto en el área de las Secretarías de Ciencia y Técnica y la Económico Financiera.

### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental.

Las tareas serán desarrolladas en las Secretarías de Ciencia y Técnica y Económico

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

Financiera de la Universidad.

La muestra a seleccionar abarcará los Proyectos de Investigación desarrollados durante el año 2022 y primer semestre 2023, para la prueba de procedimiento, una cantidad representativa del universo que comprenda el quince por ciento (15%) del total del período.

### Cronograma

Fecha de inicio de tareas: 01.09.2024

Fecha de finalización de tareas: 30.11.2024

Fecha de presentación del Informe correspondiente: 30.11.2024

Carga horaria: 200 hs.

### Procedimientos:

- Se comprobará el cumplimiento de la normativa vigente.
- Se verificará la documentación que avale la presentación, desarrollo, ejecución y rendición.
- Se evaluarán los controles que se efectúan sobre el cumplimiento de las etapas de los Proyectos.
- Se verificará la existencia de controles sobre las rendiciones de fondos por parte de los sectores responsables.
- Realización de tareas destinadas a la identificación de los Costos de la “No Calidad”.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: Selectivo.
- Tipo de Auditoría: Sustantivo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

## **Proyecto 8 – Rendición de cuentas de los fondos nacionales transferidos por la SPU**

### Objeto:

Verificar la generación, registro y aplicación de los recursos correspondientes a fondos nacionales provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias, al 31/12/2023 poniendo especial énfasis en aquellas partidas pendientes de antigua data giradas por la Secretaría de Políticas Universitarias, su instrumentación y aplicación dentro de procedimientos aprobados y mecanismos de control eficaces a los fines de asegurar su integridad y disposición, conforme los destinos legalmente previstos, definiendo y evaluando los impactos de las observaciones.

### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental.

La auditoría se llevará a cabo en el Rectorado donde se analizarán los fondos correspondientes a fondos nacionales provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias, al 31/12/2023, específicamente:

- El 20% de las registraciones del presupuesto correspondiente al 2do. semestre del ejercicio 2023, poniendo especial énfasis en aquellas partidas pendientes de antigua data giradas por la Secretaría de Políticas Universitarias, previendo que el universo a auditar

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

contemple las diferentes erogaciones que se incluyen presupuestariamente

### Cronograma

Fecha de inicio de tareas: 20.04.2024

Fecha de finalización de tareas: 30.06.2024

Fecha de presentación del Informe correspondiente: 30.06.2024

Carga horaria: 200 hs.

### Procedimientos:

1. Verificar y Controlar la totalidad de la asignación de fondos nacionales provenientes de la Secretaria de Políticas Universitarias por el segundo semestre 2023, y las Resoluciones nacionales referidas a dichos envíos de fondos.
2. Controlar la totalidad de los Ingresos de SPU, cotejando la documentación con las Resoluciones nacionales referidas a los envíos de fondos y su efectiva registración.
3. Efectuar un relevamiento y evaluación del sistema de control interno, verificando la existencia de Manuales de procedimiento, cursogramas, y estableciendo niveles de responsabilidad asignados para la carga de novedades y movimientos.
4. Verificar que los registros, tanto físicos como digitales, se encuentren debidamente resguardados y protegidos para evitar modificaciones o alteraciones por personal no autorizado.
5. Cotejo del 20% por muestreo de las registraciones contables, efectuadas por el área competente, con la documentación respaldatoria.
6. Verificar las acciones implementadas respecto de las observaciones no regularizadas.
7. Realizar tareas destinadas a la identificación de los costos de No Calidad.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: Selectivo.
- Tipo de Auditoría: Sustantivo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

## **Proyecto 9 - Otorgamiento de Becas**

### Objeto:

Evaluar en sus distintas etapas el proceso de otorgamiento de Becas, evaluando su eficiencia, la eficacia de los controles, y el cumplimiento de las normas vigentes, así como también efectuar el control de acreditación del beneficiario.

### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental.

Las tareas serán desarrolladas en las Facultades de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Trabajo Social, y Facultad de Ciencias de la Administración.

La muestra a seleccionar abarcará para el relevamiento el segundo semestre del año 2019 y, para la prueba de procedimiento, una cantidad representativa del universo que comprende el quince por ciento (15%) del total de Becas asignadas en el período comprendido y según el

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

tipo y demás características de los beneficios asignados.

### Cronograma

- Fecha de inicio de tareas: 01.02.2024
- Fecha de finalización de tareas: 31.05.2024
- Fecha de presentación del Informe correspondiente: 31.05.2024
- Carga horaria: 200 hs.

### Procedimientos:

- Se comprobará que el otorgamiento de los distintos tipos de becas cumpla con la normativa vigente.
- Se verificará la documentación que avale su otorgamiento.
- Se evaluarán los controles que se efectúan sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada tipo de beca, así como los períodos de otorgamiento de las mismas.
- Se verificará la existencia de controles sobre el efectivo pago de las becas asignadas a los beneficiarios por parte de los sectores responsables.
- Realización de tareas destinadas a la identificación de los costos de la “No Calidad”.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: Selectivo.
- Tipo de Auditoría: Apoyo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

## **Proyecto 10 – Plan de reparación, mantenimiento e higiene**

### Objeto:

Evaluar la existencia, razonabilidad y adecuación de planes de reparación, mantenimiento e higiene de bienes e instalaciones de la Universidad, como así también, la suficiencia de las partidas presupuestarias a tal efecto asignadas, de conformidad a la programación efectuada y el grado de cumplimiento en la ejecución de los mismos y la eficacia de los planes instrumentados.

### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. y al Manual de Control Interno Gubernamental.

Abarcará tanto el nivel central (Rectorado) como los niveles descentralizados (Decanatos/Departamentos/Secretarías/Facultades/Sedes), y tendrá en cuenta las Leyes Nos. 19.587 y 24.557 y demás normas que la modifican, reglamentan y complementan esta temática.

### Cronograma

- Fecha de inicio de tareas: 02.05.2024
- Fecha de finalización de tareas: 30.06.2024
- Fecha de presentación del Informe correspondiente: 30.06.2024
- Carga horaria: 200 hs.

### Procedimientos:

Se tendrán en cuenta los siguientes:

- Relevar la existencia de planes de mantenimiento, higiene y seguridad.

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

- Verificar que tales planes se ajusten al cumplimiento normativo.
- Analizar los procesos previstos a efectos de terminar su economía, eficiencia y eficacia.
- Verificar la implementación de las acciones previstas y su grado de avance.
- Verificar la suficiencia de las partidas presupuestarias asignadas.
- Realizar las tareas de auditoría destinadas a la identificación de los costos de la “No Calidad”.

### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: Selectivo.
- Tipo de Auditoría: Apoyo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

### **Proyecto 11 - Obras de Infraestructura - (Ref: Inversión Pública – Obras relevantes)**

#### Objeto:

Evaluar el control interno imperante en la gestión desarrollada por la Dirección de Construcciones Universitarias y por el Departamento de Compras y Contrataciones del Rectorado, en el marco de las Obras tramitadas durante el año 2022 y 2023.

#### Alcance:

Las tareas se realizarán conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental.

Asimismo, se considerarán las estipulaciones de la Ley N° 24.354, que crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, y de los procedimientos de información requeridos por el Banco Nacional de Proyectos de Inversión (BAPIN), en cuanto resultare aplicable a la Universidad, como así también si hubiere habido Redeterminación de Precios.

Se analizarán el quince -15%- del total las obras públicas relevantes desarrolladas (iniciadas, en ejecución o concluidas) la Universidad durante el ejercicio 2022 y 2023, indicándose –en su caso- el grado de desarrollo de la misma.

#### Cronograma

- Fecha de inicio de tareas: 01.06.2024
- Fecha de finalización de tareas: 30.09.2024
- Fecha de presentación del Informe correspondiente: 30.09.2024
- Carga horaria: 200 hs.

#### Procedimientos:

Los principales procedimientos son los siguientes:

- Confeción del cuestionario de auditoría.
- Relevamiento de la información sobre Obras Públicas Relevantes a partir de entrevistas a funcionarios o solicitudes de informes.
  - Análisis de los expedientes correspondientes, verificando el cumplimiento de la normativa vigente y criterios aplicados, especialmente los de economía y eficiencia.
  - Análisis de los controles efectuados por las áreas intervinientes.
  - Verificación de la planificación con que fue concebida la obra, los estudios previos, y

## Resolución de Rector N° 879 / 2023

las modificaciones habidas con posterioridad a la adjudicación.

- Análisis sobre la frecuencia con que los proyectos son modificados con posterioridad a su licitación y adjudicación.
- Verificar si los proyectos están concebidos con el nivel de detalle adecuado y la existencia de estudios previos -tanto en obras nuevas como en obras de rehabilitación o restauración-.
- En caso de obra finalizada, se analizarán los controles efectuados sobre los certificados de ejecución de obra, de entrega provisoria y final de la misma.

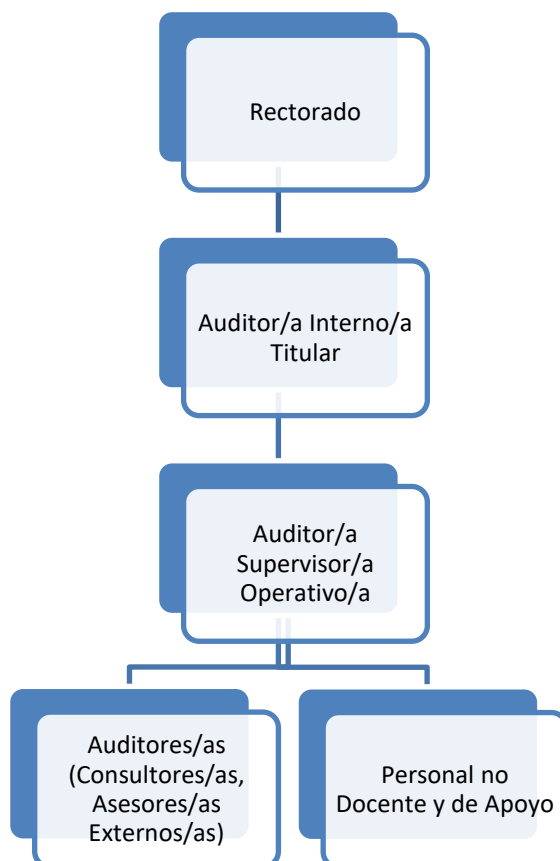
### Información sobre la auditoría:

- Clasificación: Selectivo.
- Tipo de Auditoría: Apoyo.
- Enfoque de Auditoría: Propiamente dicho.

## 9. Estructura de la Auditoría Interna de UNER

Estructura y organigrama aprobados, indicando el acto administrativo de aprobación y, en su caso, sus modificatorias.

La AI fue creada por Ordenanza N° 258. Las definiciones relativas al Sistema de Control Interno y a la Estructura de la Auditoría Interna fue aprobada por Ordenanza N° 499, donde se define el siguiente organigrama:





### Resolución de Rector N° 879 / 2023

La conformación actual de dicha planta es la siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Profesión</b>	<b>Carga Horaria</b>	<b>Cargo Equivalente a:</b>
<b>Auditor Titular</b>	Kamlofsky, Juan Ramón	Contador Público	25 hs. Semanales	Secretario de Universidad con Dedicación de Tiempo Completo
<b>Auditor Supervisor Operativo</b>	Prebel, Sergio Guillermo	Lic. en Administración / Contador Público	25 hs. Semanales	Secretario de Universidad con Dedicación de Tiempo Completo
<b>Auditor Planta Permanente</b>	Alvisto, Natalia Cristina	Contadora Pública	32.5 hs. Semanales	Categoría 6, Escalafón No Docente

a) Organización interna.

La estructura de la AI y su organización surgen de las Ordenanzas N° 499 donde se establecen las funciones, y propósitos de la Auditoría Interna, la estructura de la misma, los Perfiles de los cargos de Auditores, las condiciones académicas y profesionales requeridas para acceder a dichos cargos y las funciones propias de la AI.

- El Auditor/a Titular de la AI, depende directamente del Rectorado.
- Dependen él/la Auditor/a Supervisor/a Operativo/a, y el Auditor/a de Planta.

- Asimismo, la Universidad ha dispuesto de un (1) personal administrativo (no docente) (Categoría 7 según el Convenio Colectivo que rige el sector) para el apoyo de las tareas a los Auditores integrantes de la AI.